

POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE 2009-2021

DOCUMENTO PARA CONSULTA PÚBLICA

17 de Febrero de 2009

POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE 2009-2021

CONTENIDO

- 1. BASE LEGAL
- 2. OBJETIVO GENERAL
- 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- 4. LINEAMIENTOS GENERALES
- 5. LÍNEAS TEMÁTICAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE
 - LÍNEA 1. POLÍTICAS SOBRE GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
 - LÍNEA 2. POLÍTICAS SOBRE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
 - LÍNEA 3. POLÍTICAS SOBRE ACUERDOS INTERNACIONALES, COMERCIO Y AMBIENTE
 - LÍNEA 4. POLÍTICAS SOBRE CIUDADANÍA AMBIENTAL
 - LÍNEA 5. POLÍTICAS SOBRE INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL
- ANEXO 1 Caracterización de la Situación Ambiental Actual
- ANEXO 2 Marco Jurídico de la Política Nacional del Ambiente
- ANEXO 3 Políticas de Estado sobre el Ambiente

PRESENTACIÓN

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 67º de la Constitución Política del Perú, donde se establece que "el Estado determina la política nacional del ambiente", el presente documento contiene una propuesta de POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE (PNA), la cual se pone a consideración de todas las entidades del Estado y de la sociedad civil, así como del público en general, para recibir sus aportes y sugerencias. Las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política que orientan la actuación de las entidades públicas y que, a la vez, establecen el marco necesario para el normal desarrollo de las actividades privadas.

El desarrollo sostenible ha sido definido como aquel que es capaz de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Este concepto involucra tres elementos complementarios entre sí: (i) el crecimiento económico, que es necesario para incrementar la riqueza y posibilitar que todos puedan satisfacer sus necesidades; (ii) la equidad distributiva, necesaria para garantizar que efectivamente todos participen de los beneficios del crecimiento económico y estén en condiciones de alcanzar su máximo potencial como personas; y (iii) la conservación de los recursos y la calidad ambiental, que permitirá a las generaciones futuras disponer de una dotación similar a la actual de los recursos y la calidad ambiental.

La Política Nacional del Ambiente se enmarca en los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas incluidos en el artículo 11º de la Ley General del Ambiente, así como en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en particular la Política XIX. Como instrumento de la gestión ambiental de largo plazo, la Política Nacional del Ambiente constituye el punto de partida y el marco orientador para la formulación del Plan Nacional de Acción Ambiental, previsto para un quinquenio, y la Agenda Nacional de Acción Ambiental. En el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el DS Nº 027-2007-PCM, la Política Nacional del Ambiente define los objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública en un ámbito determinado. En este caso dicho ámbito comprende las entidades públicas que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, así como la gestión de las entidades privadas que realizan sus actividades dentro de su ámbito de responsabilidad.

El Ministerio del Ambiente tiene a bien convocar a todos los actores de la gestión ambiental, tanto del sector público, como del sector empresarial y la sociedad civil, a presentar sus aportes con recomendaciones y sugerencias para la PNA. El objetivo es lograr el mayor consenso posible, de tal manera que la sociedad en su conjunto se involucre y comprometa con su puesta en práctica. Los aportes recibidos a este documento serán recogidos por el MINAM para incorporarlos en la propuesta final, la cual será presentada para su aprobación por el Consejo de Ministros.

POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

1. BASE LEGAL

La Política Nacional del Ambiente se enmarca en el contexto constitucional y jurídico de nuestro país. El artículo 2° de la Constitución establece que toda persona tiene derecho "a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida" (inciso 22); mientras que el artículo 67° establece que "el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales". Por su parte, el artículo 66° establece que "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación", y que "El Estado es soberano en su aprovechamiento"; mientras que el artículo 68° precisa que "el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas". A su vez, el artículo 69° dispone que "el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonia con una legislación adecuada".

El Ministerio del Ambiente es la autoridad competente para formular la Política Nacional del Ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno, conforme a lo dispuesto en su norma de creación, el DL Nº 1013, artículo 6º. Asimismo, esta Política es de obligatorio cumplimiento por las autoridades públicas, en el marco de lo dispuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Nº 28245, y el artículo 4º de la Ley Orgánica del Sector Público Nº 29158 - LOPE. La política Nacional del Ambiente debe ser aprobada por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros (Artículo 8º de la Ley General del Ambiente Nº 28611, y artículo 4º de la LOPE).

2. OBJETIVO GENERAL

La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- El patrimonio natural del país se aprovecha con eficiencia económica, equidad social y sostenibilidad ambiental
- 2. El Perú cuenta con una calidad ambiental que protege la salud de las personas y los ecosistemas
- 3. Se ha evaluado y valorado el capital natural para el desarrollo ecoeficiente y competitivo de bienes y servicios ambientales en el mercado interno y externo
- 4. El Perú es un país con alto grado de conciencia y cultura ambiental, y la ciudadanía participa de manera informada y conciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible
- El Sistema Nacional de Gestión Ambiental está consolidado y funciona eficazmente bajo la conducción del MINAM

4. POLÍTICAS GENERALES

- Considerar la persona humana como el centro de las preocupaciones ambientales y del desarrollo sostenible, y contribuir a su desarrollo integral, garantizando el derecho de todos los ciudadanos a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.
- Promover la conciencia de los actores públicos y privados sobre la importancia de la protección del ambiente y los recursos naturales para la calidad de vida y el desarrollo en general.
- Conservar la diversidad biológica, aprovechar en forma sostenible sus componentes y
 propiciar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los
 recursos genéticos y de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales
 asociados a éstos.
- 4. Aplicar un enfoque preventivo para evitar el alto costo económico y social de la degradación ambiental y de los recursos naturales, y revertir los procesos de degradación, priorizando las poblaciones pobres, en especial aquellas que se encuentran en las áreas rurales.
- 5. Integrar los principios de la gestión sostenible del ambiente y los recursos naturales con las políticas económicas, sociales y culturales, en todos los niveles de la gestión pública, e incorporar las consideraciones ambientales en los programas y acciones para la superación de la pobreza.
- 6. Fortalecer la gestión integrada de los recursos naturales y diversidad biológica en el territorio, con una acción rectora en temas clave.
- Evaluar en forma continua la normativa ambiental vigente, buscando identificar las necesidades de su complementación y/o simplificación, con el fin de garantizar su eficacia.
- 8. Mejorar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, fomentando una mayor participación ciudadana, el acceso transparente a la información, el establecimiento de compromisos fiscalizables de las empresas, y el fortalecimiento su correspondiente supervisión y monitoreo.
- Ordenar el uso de los recursos y la ocupación del espacio mediante un ordenamiento territorial basado en la Zonificación Ecológica-Económica, a nivel nacional, regional y local.
- 10. Establecer Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles, en forma concertada, así como los mecanismos institucionales y procedimientos adecuados para garantizar su estricto cumplimiento.
- 11. Desarrollar un sistema de supervisión y fiscalización ambiental que garantice el cumplimiento de la normativa ambiental por todos los actores y sancione cualquier infracción con eficacia, transparencia y justicia.

- 12. Desarrollar la normativa para aplicar los principios de internalización de costos y responsabilidad ambiental, con el fin de asegurar la restauración, rehabilitación o reparación del daño ambiental, y cuando ello no fuera posible, establecer la compensación del daño en términos ambientales.
- 13. Promover la inversión privada para aprovechar sosteniblemente las potencialidades ambientales y difundir la gestión ambiental eficiente como una oportunidad para el desarrollo de negocios competitivos.
- 14. Promover el compromiso de las empresas con una gestión empresarial sostenible y con criterios de responsabilidad ambiental y social.
- 15. Contribuir al logro de un clima de paz social atendiendo las preocupaciones ambientales y los reclamos fundados de las comunidades que vean afectados sus derechos.
- 16. Fortalecer las capacidades de gestión ambiental en los tres niveles de gobierno, ordenando y precisando las funciones y competencias públicas bajo un enfoque descentralizador y asignando los recursos necesarios.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

La Política Nacional del Ambiente comprende cinco Líneas Temáticas: Línea 1 - Gestión de los Recursos Naturales; Línea 2 - Gestión de la Calidad Ambiental; Línea 3 - Comercio y Ambiente; Línea 4 - Educación y Ciudadanía Ambiental; Línea 5 - Institucionalidad Ambiental.

LÍNEA 1: POLÍTICAS SOBRE GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

El artículo 66° de la Constitución establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación, y que el Estado es soberano en su aprovechamiento. Asimismo, señala que por ley orgánica se deben fijar las condiciones para su otorgamiento a particulares. Sobre esta base se ha desarrollado un marco jurídico que incluye la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Ley Nº 26821); la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (DL Nº 1090); la Ley General de Pesquería (Ley Nº 25977); la Ley General de Minería (DL Nº 109); la Ley Orgánica de Hidrocarburos (Ley Nº 26221); y la Ley General del Ambiente (Ley Nº 28611). Esta Ley incluye en su Título III los lineamientos sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y sobre la Conservación de la Diversidad Biológica.

Objetivos

- 1. Se ha efectuado el ordenamiento del uso del territorio nacional mediante la zonificación ecológica económica.
- 2. La biodiversidad del país ha sido evaluada, se utiliza en forma sostenible, se conserva y se recupera, mediante la aplicación de instrumentos de gestión adecuados.
- 3. El patrimonio natural ha sido evaluado y valorado, y se aprovecha de manera sostenible y competitiva, garantizando el acceso de los pobladores a los beneficios que se generan.
- 4. Se realizan acciones adecuadas para mitigar el cambio climático y adaptar el país a sus consecuencias.

Lineamientos de Política

- Brindar asistencia técnica y capacitación a los gobiernos regionales y locales para el ordenamiento territorial mediante la ZEE, y promover el apoyo de la cooperación internacional con este fin.
- 2. Promover e incentivar el desarrollo de la evaluación, registro y valoración de los recursos naturales, los componentes de la diversidad biológica y los servicios ambientales, en los tres niveles de gobierno, convocando para esta tarea a instituciones, científicos, universidades y agencias de cooperación internacional.
- 3. Desarrollar y difundir metodologías para la valoración del patrimonio natural y promover su aplicación por las autoridades competentes, y coordinar con el INEI para la incorporación de dicho valor en las cuentas nacionales.
- 4. Diseñar instrumentos económicos, sistemas de compensación por servicios ambientales y mecanismos de financiamiento, que contribuyan a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica del país, los recursos naturales, y a la mejora del ambiente.
- 5. Aprovechar los fondos disponibles a nivel internacional para la conservación y uso sostenible con el fin de mejorar la gestión de los recursos naturales.
- 6. Promover el establecimiento de las regulaciones e incentivos adecuados para que la inversión pública y privada, nacional y extranjera, orientada al aprovechamiento de los recursos naturales, se realice en un marco de sostenibilidad.
- 7. Promover las actividades vinculadas al ecoturismo con uso de mano de obra local.
- 8. Desarrollar mejoras en el marco normativo para la conservación de las áreas naturales protegidas, incluyendo los medios para su sostenimiento financiero.
- 9. Prevenir la pérdida de vidas humanas, bienes, infraestructura, y la degradación del ambiente y los recursos naturales, debido a desastres naturales y eventos hidrometeorológicos.

BIODIVERSIDAD

El Perú enfrenta una importante pérdida de diversidad biológica, especialmente debido a la tala del bosque amazónico, que tiende a reducir la disponibilidad de recursos genéticos, especies y ecosistemas estables. Para controlar este problema se ha establecido un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE. Asimismo, se ha avanzado en la titulación de tierras a las comunidades indígenas amazónicas, y se viene promoviendo concesiones forestales bajo el compromiso de reforestación.

Los Lineamientos de Política sobre biodiversidad son los siguientes:

- 1. Conservar la diversidad de ecosistemas, especies y genes, y garantizar el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de los que depende la supervivencia de las especies.
- 2. Incluir la conservación de la diversidad biológica en los planes, programas y proyectos productivos y de desarrollo.

- 3. Valorar los servicios ambientales que proporciona la diversidad biológica y, en particular, los ecosistemas frágiles, para la prevención y recuperación del ambiente.
- 4. Promover un mayor conocimiento de la diversidad biológica y de sus ciclos y procesos, así como su consideración en los planes y programas nacionales, regionales y locales, a fin de asegurar que la toma de decisiones públicas y privadas tenga en cuenta la integralidad de la biodiversidad.
- Incluir el enfoque ecosistémico y la gestión sostenible de la biodiversidad como elemento transversal en los planes integrados de gestión de recursos naturales, de manejo de cuencas y de ordenamiento territorial.
- 6. Asegurar que la agricultura realice una gestión sostenible, contribuya a la recuperación de los agroecosistemas, y desarrolle los conocimientos tradicionales asociados, así como técnicas agrícolas que no afecten la biodiversidad.
- 7. Promover la agricultura orgánica y el biocomercio, con el establecimiento de cadenas productivas basadas en la diversidad biológica para el consumo interno y la exportación.
- Incentivar el manejo integrado de los ecosistemas marino y costero y de las actividades que se desarrollan en ellos, con el fin de asegurar la conservación y aprovechamiento sostenible de los componentes de la biodiversidad.
- 9. Promover el reconocimiento de la importancia y valor de la biodiversidad para la vida, a través de la educación, difusión y mejora de la conciencia pública.
- 10. Impulsar el financiamiento sostenible de la conservación de la diversidad biológica del país, los recursos naturales y el ambiente.
- 11. Promover la inversión pública y privada, nacional y extranjera, en la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica

BIOSEGURIDAD

Las políticas sobre bioseguridad se enmarcan en diversos compromisos internacionales asumidos por el Perú. Uno de los más importantes es el Convenio sobre la Diversidad Biológica (aprobado por Resolución Legislativa Nº 26181 del 7 de Junio de 1993). Por su parte, el Protocolo de Cartagena de Seguridad de la Biotecnología Moderna, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 28170 del 2004 y ratificado por D. S. Nº 022-2004-RE del 2004, tiene como objetivo contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la transferencia, manipulación y utilización segura de los Organismos Vivos Modificados (OVM) resultantes de la biotecnología moderna, que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos. El marco normativo nacional ha considerado también diversas disposiciones a este respecto. La Ley General del Ambiente (Nº 28611) establece que el Estado promueve el uso de la biotecnología de modo consistente con la conservación de los recursos biológicos, la protección del ambiente y la salud de las personas. (Artículo 105°). Asimismo, la Ley de Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología (Nº 27104), se orienta a normar la protección de la salud humana, el ambiente y la diversidad biológica; regular, administrar y controlar los riesgos derivados del uso confinado y de la liberación de los transgénicos; y, a promover la seguridad en la investigación y en el desarrollo de la biotecnología. La Ley para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (Nº 26839) dispone que el Estado promueve, con participación del sector privado, el conocimiento, conservación y aplicación industrial y medicinal de los recursos genéticos, mediante la biotecnología tradicional y moderna; la utilización diversificada de los recursos de la biodiversidad más abundantes y la sustitución de los más escasos.

En esta materia, se plantea los siguientes Lineamientos de Política, acordados entre el MINAM y las autoridades competentes¹:

- Regular, bajo parámetros científicos, toda actividad que involucre el uso de organismos vivos modificados, promoviendo además el uso seguro y responsable de la biotecnología moderna y de sus productos derivados.
- 2. Identificar las aplicaciones de la biotecnología moderna y evaluar su pertinencia y oportunidad en la solución de problemas específicos en los procesos productivos nacionales o en la generación de servicios, de forma inocua, competitiva y sostenible.
- Promover la utilización responsable de la biotecnología moderna sin que perjudique procesos productivos que ya son competitivos y sostenibles, y cuyos bienes y productos sean apropiados y apropiables.
- 4. Construir y desarrollar un sistema regulatorio basado en la aplicación de análisis de riesgos transparentes y científicos; capaces de garantizar la inocuidad y trazabilidad de los bienes y/o servicios obtenidos a través de la aplicación de la biotecnología moderna, respondiendo a las demandas de los consumidores, a nuestra condición de país megadiverso y al contexto de continuos desarrollos tecnológicos.
- 5. Establecer criterios científicos, ambientales, socioeconómicos y políticos, para un sistema de bioseguridad y uso responsable de la biotecnología, con niveles de seguridad compatible con la política nacional de comercio exterior y de promoción de la innovación local y nacional.
- 6. Generar, usar y difundir información de calidad sobre bioseguridad, para contribuir a la toma responsable de decisiones entre proveedores y usuarios y en aras de la construcción de una opinión pública adecuadamente informada.
- 7. Generar y fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de gestión y de infraestructura de las instituciones que tengan como ámbito de acción la regulación de la biotecnología moderna, necesarias para la implementación de los marcos legales nacionales e internacionales de bioseguridad.
- Promover, impulsar, implementar y actualizar la Política Nacional de Bioseguridad de forma corporativa y multisectorial, bajo el marco consultivo de asesoramiento y concertación de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica – CONADIB.

-

¹ Las autoridades competentes son el MINAM, como instancia de Coordinación Intersectorial y Autoridad Ambiental Nacional; el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, órgano sectorial competente del Sector Agricultura; el Vice Ministerio de Pesquería, órgano sectorial competente del Sector Producción; y la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, órgano sectorial competente del Sector Salud

CONSERVACIÓN DE BOSQUES

El Perú dispone de una importante superficie cubierta de bosques. En la Amazonia, costa y sierra actualmente se cuenta con aproximadamente 69 millones de hectáreas de bosques, de las cuales una parte importante se ha destinado a usos que no implican su conversión a las actividades agropecuarias, en la forma de Áreas Protegidas por el Estado, Bosques de Producción Permanente y otras formas. El principal problema respecto de los bosques es la deforestación, que es recurrente y ha alcanzado niveles críticos, y cuya continuidad pone en riesgo la existencia de los bosques y los servicios ambientales que prestan en el largo plazo.

Los Lineamientos de Política sobre bosques contemplan lo siguiente:

- 1. Impulsar la función de los bosques como sumideros de carbono promoviendo la conservación y manejo sostenible de los bosques existentes, así como las plantaciones forestales sobre tierras degradadas en el pasado y que no tienen cobertura boscosa.
- 2. Realizar acciones para prevenir y controlar la tala y quema de bosques, evitando la pérdida de hábitat para la biodiversidad y la emisión de dióxido de carbono a la atmósfera.
- Fortalecer la autonomía y capacidades técnicas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para gestionar con eficiencia la conservación de bosques en la forma de áreas naturales protegidas.
- 4. Manejar sosteniblemente los Bosques de Producción Permanente a través de concesiones forestales a empresas privadas y comunidades locales, con planes de manejo supervisados.
- 5. Manejar la superficie de bosques con las comunidades locales, las empresas privadas, y las organizaciones no gubernamentales en la forma de concesiones para ecoturismo, concesiones para conservación y áreas protegidas privadas.
- 6. Conservar los bosques primarios revirtiendo el proceso de cambio de uso de la tierra para fines agrícolas y pecuarios, e introduciendo nuevas formas de uso de los bosques en pie a través del ecoturismo, el manejo forestal sostenible y la prestación de servicios ambientales como la conservación de la biodiversidad, la producción y el flujo sostenible del agua.
- 7. Promover el apoyo financiero de la cooperación internacional y el aporte de recursos públicos para la conservación de los bosques tropicales y sus servicios ambientales.

MANEJO DE CUENCAS, AGUA Y SUELOS

La gestión de cuencas y de los recursos hídricos es muy deficiente en el país y casi todas las cuencas están en franco deterioro, en especial aquellas de las vertientes occidentales y de las vertientes orientales de los Andes. El deterioro es causado por la destrucción de la cobertura vegetal, en especial de los bosques, las idaecuadas prácticas agropecuarias, y la contaminación por las aguas servidas de las ciudades y de las industrias. Si no se toman medidas urgentes para lograr una gestión integral de las cuencas y la rehabilitación de las que se encuentran deterioradas, la reducción de la cantidad y calidad del agua será un problema muy grave, como también la sostenibilidad de este recurso en el largo plazo.

Los Lineamientos de Política en esta temática incluyen lo siguiente:

- Impulsar el manejo integral de las cuencas hidrográficas con criterios de sostenibilidad del recurso agua, con visión de largo plazo y con compromisos precisos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como de las empresas que operan en la cuenca.
- Preparar estrategias de manejo para cada cuenca, con prioridad en las más deterioradas, y
 promover acciones de rehabilitación de cuencas a través de planes estratégicos, y en
 coordinación con los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 3. Almacenar agua en las partes altas durante la época de lluvias para su uso en la época de estiaje, promover la forestación de las cuencas altas para mejorar las capacidades de retención y almacenamiento del recurso hídrico, y ahorrar agua en la agricultura mediante el uso de sistemas de riego tecnificado.
- 4. Promover el tratamiento y reuso del total de las aguas servidas en actividades productivas y municipales, en coordinación con los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 5. Fomentar la conservación de los suelos agropecuarios y controlar su deterioro mediante técnicas adecuadas de sostenibilidad con la participación de los usuarios.
- 6. Implementar una institución nacional técnica para el manejo de los suelos.
- 7. Promover la recuperación de la andenería en la sierra.

MINERÍA Y ENERGÍA

El Perú se caracteriza por una importante actividad minera que representa nuestro principal producto de exportación. Sin embargo, la minería y la explotación de hidrocarburos constituyen actualmente la principal fuente de conflictos socioambientales, que se manifiestan en el rechazo de las poblaciones locales a diversos proyectos de estas industrias. En lo referente a la energía, nuestra matriz energética se sustenta predominantemente en los combustibles fósiles, no obstante la existencia de un gran potencial para la hidroenergía, así como para los biocombustibles y otras fuentes alternativas de energía.

Los Lineamientos de Política sobre gestión ambiental minera y de la energía son los siguientes:

- 1. Mejorar los estándares ambientales y sociales de las actividades minera e hidrocarburífera, con códigos y normas de conducta concertados y transparentes, y verificar su cumplimiento.
- 2. Impulsar la formalización de la minería informal como medio para mejorar su gestión ambiental y facilitar su control efectivo.
- 3. Asegurar el uso de tecnologías limpias en la actividad minera para reducir al máximo sus impactos ambientales.
- 4. Promover la responsabilidad social de las actividades mineras y de hidrocarburos, con el fin de mejorar sus relaciones con las comunidades locales y reducir los conflictos socioambientales.
- 5. Mejorar la credibilidad del Estado frente a las comunidades locales, proporcionándoles información con oportunidad y transparencia, antes de iniciar la licitación de lotes y la

- entrega de derechos mineros, ampliando la participación de dichas comunidades en toda la cadena de la actividad minera o hidrocarburífera, y estableciendo la evaluación previa por parte de la Autoridad Ambiental sobre los posibles impactos sociales y ambientales.
- 6. Establecer guías y normas especiales para los casos de la superposición de lotes con áreas naturales protegidas y con las tierras de las comunidades nativas y campesinas.
- 7. Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las instancias del Ministerio de Energía y Minas encargadas de la gestión ambiental sectorial, y establecer unidades similares en PerúPetro y PetroPerú con personal técnico de alto nivel.
- 8. Promover el cambio de la matriz energética nacional, estableciendo incentivos para la inversión privada en generación de energía de fuentes renovables como la eólica, solar y geotérmica, y reducir el uso de combustibles fósiles y las emisiones de carbono.
- 9. Fomentar el ahorro en el uso de energía, mediante tecnologías modernas, incentivos económicos y sistemas transparentes de información sobre eficiencia energética.
- 10. Desarrollar en forma agresiva el uso de la hidroenergía como una oportunidad para la sustitución del petróleo y gas, y reducir las emisiones de carbono, garantizando la adecuada mitigación de sus impactos ambientales y sociales.
- 11. Fomentar el uso de los desechos de las industrias forestales y de los cultivos de la caña de azúcar para la generación de energía.
- 12. Fomentar la inversión privada en el uso del gas metano de los rellenos sanitarios como fuente energética, evitando su emisión a la atmósfera como gases de efecto invernadero.
- 13. Mejorar la calidad de los combustibles, en especial del diesel, para garantizar una menor contaminación del aire.
- 14. Aprovechar la oportunidad que ofrecen los biocombustibles para la realización de nuevas inversiones, la generación de empleo e incremento de los ingresos rurales, asegurando que la promoción de estos cultivos los oriente al uso de las zonas deforestadas de la Amazonia, y que no estimule la tala de bosques primarios. Asimismo, asegurar que en la costa se ubiquen en tierras eriazas, con técnicas de riego de alta eficiencia, y sin competir por el agua y suelo destinados a cultivos alimenticios.

MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático (CC) es un problema global de extrema gravedad, que afectará a la humanidad en forma muy importante y que, posiblemente, comprometerá incluso la supervivencia de la especie humana en nuestro planeta. El Perú se encuentra entre los países que serán más afectados por el CC, el cual se manifiesta actualmente en el retroceso de los glaciares andinos, lo que compromete la disponibilidad de agua, en especial en la zona costera donde se ubica más de la mitad de la población nacional y se desarrolla una agricultura moderna de agroexportación. El Perú ha ratificado todos los Convenios y Tratados internacionales sobre la materia, entre ellos el Protocolo de Kyoto, y es Parte de las negociaciones en los asuntos concernientes al cambio climático.

Para la mitigación y adaptación al cambio climático se plantea los siguientes lineamientos de política:

- Mejorar las metodologías de evaluación de la vulnerabilidad al CC, promover la realización de estudios sobre sus consecuencias en el Perú, incluyendo sus impactos económicos, y sobre las medidas necesarias de mitigación y adaptación, y formular los proyectos correspondientes. Asimismo, establecer sistemas de monitoreo, alarma temprana y similares, sobre la evolución del clima en todas las regiones del país.
- 2. Impulsar la ejecución de acciones preventivas frente a las consecuencias previstas del CC, especialmente para proteger a las poblaciones más vulnerables. Entre ellas, promover la gestión integral de cuencas con una visión de largo plazo, estimulando la siembra de árboles para aumentar la capacidad de retención y almacenamiento natural del agua, desarrollar la infraestructura de almacenamiento de agua en las zonas altas para incrementar su disponibilidad en el estiaje, incentivar el uso del riego tecnificado, y promover el reuso de aguas servidas.
- 3. Conservar los bosques a fin de que sigan prestando los servicios de sumidero y captura de carbono, e impulsar los cultivos forestales y agroforestales, a fin de contribuir a la captura de carbono y la mitigación del cambio climático, así como para ofrecer oportunidades de empleo y beneficios económicos nuevos a las poblaciones rurales.
- 4. Difundir las consecuencias del cambio climático y capacitar los diversos actores sociales para organizarse y llevar adelante los procesos de adaptación y mitigación.
- 5. Fomentar el cambio de la matriz energética en base a un mayor uso de energías limpias, entre ellas la hidroenergía, y las energías eólica, geotérmica y de la biomasa, con el fin de sustituir el uso de los combustibles fósiles. Asimismo, estimular la eficiencia energética promoviendo el uso de tecnologías ahorradoras de energía.

DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONÍA

La Amazonía peruana constituye una región estratégica en la geopolítica económica y ambiental del siglo XXI por sus bosques y su biodiversidad, por ser un sumidero de carbono y por sus funciones en el equilibrio del clima global. Sin embargo, el desarrollo de esta importante región se ha orientado a la tala y quema de los bosques, lo que llevado a la colonización e intervención de cerca de 10 millones de hectáreas para ampliar la frontera agropecuaria, con muy baja productividad, de las cuales apenas se mantienen 2 millones de hectáreas, mientras que cerca de 8 millones de hectáreas se han convertido en tierras degradadas y cubiertas por bosques secundarios. La continuación de la tala y quema de bosques primarios amazónicos implica la degradación y pérdida de importantes recursos nacionales.

Para esta región se plantea los siguientes Lineamientos de Política:

 Mejorar la tecnología y productividad agrícola de las áreas colonizadas e intervenidas, a fin de evitar su deterioro y su pase a la situación de degradadas. Para ello se debe rescatar técnicas de uso eficiente y sostenible, como los sistemas agroforestales, silvopecuarios y agrosilvopastoriles.

- Asegurar que las acciones para la conservación y aprovechamiento sostenible de la Amazonia tengan en cuenta su fragilidad, su situación geoestratégica, su condición de sustento de la vida actual y futura, y su variabilidad y complejidad.
- 3. Fomentar la recuperación ambiental de las zonas afectadas por la agricultura dedicada a la producción de insumos para la elaboración ilícita de drogas.
- 4. Manejar los bosques secundarios que poseen buenas perspectivas para programas de cultivo de especies maderables, medicinales, apicultura y absorción de carbono.
- Recuperar las áreas degradadas con plantaciones de especies promisorias maderables y frutos nativos, ecológicamente compatibles, económicamente viables y socialmente apreciados.
- 6. Desarrollar alternativas de uso económico para las áreas con escasa o ninguna intervención, basadas en el uso del bosque y dando valor al ecosistema y sus servicios.
- 7. Valorar la conservación y uso en pie de los recursos forestales amazónicos, reconociendo sus aportes en la provisión de servicios ecosistémicos y productos diferentes a la madera.
- 8. Reconocer el valor de las tierras amazónicas por su función de garantizar la supervivencia de las diferentes comunidades nativas y su cultura, y por su aporte como centro de conocimientos tradicionales de alto valor estratégico.
- 9. Proteger los bosques primarios amazónicos y reducir gradualmente la tala y quema para fines agropecuarios, desarrollando alternativas productivas de uso del bosque en pie como el ecoturismo, manejo de bosques y otras actividades, que no impliquen la tala y quema de la cubierta forestal.
- 10. Promover el uso de tecnologías limpias, con menor impacto sobre los ecosistemas, en las actividades extractivas realizadas en la Amazonia, especialmente en los casos del oro y petróleo.
- 11. Fomentar el cuidado y la recuperación ambiental de las zonas dañadas por las actividades vinculadas al comercio ilegal de drogas.
- 12. Establecer compensaciones económicas directas para las comunidades indígenas originarias de la Amazonía por la conservación de los bosques en sus tierras y de los recursos genéticos de plantas domesticadas.

Prioridades de la Política sobre Recursos Naturales

- 1. Proteger la diversidad biológica nacional, especialmente frente a la entrada de transgénicos
 - Incluye las acciones para el manejo sostenible y conservación de la biodiversidad, entre otras la formulación de los instrumentos de gestión como estrategias, políticas y planes
- 2. Efectuar el Ordenamiento Territorial a nivel nacional, regional y local

Involucra las acciones normativas, de promoción, capacitación y asistencia técnica para la realización de la ZEE en los gobiernos regionales y locales

3. Realizar la evaluación, inventario y valoración de los recursos naturales

Incluye un conjunto de acciones de desarrollo de metodologías, capacitación, asistencia técnica, promoción y otras para efectuar la evaluación e inventario de los recursos naturales

4. Realizar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático

Realización de estudios preventivos sobre las consecuencias del cambio climático, acciones de difusión sobre dichas consecuencias, y promoción de medidas de adaptación en los tres niveles de gobierno

LÍNEA 2: POLÍTICAS SOBRE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

La calidad ambiental en nuestro país es afectada tanto por las actividades económicas como por la fuerte concentración poblacional en las áreas urbanas. Entre las actividades económicas, la ausencia de regulaciones ambientales en el pasado, ha determinado la existencia de lugares fuertemente impactados por la contaminación y degradación ambiental, la presencia de pasivos ambientales (mineros, de hidrocarburos, pesca y otras actividades), así como también prácticas industriales que descuidan sus impactos sobre el ambiente. Además de sus efectos sobre la calidad de vida y la salud de las personas, esto ha generado serios conflictos sociales y procesos de fragmentación social, y ha intensificado los problemas de gobernanza ambiental. Se observa también que en gran parte de la agricultura subsiste el uso inadecuado de agroquímicos y el mal manejo del recurso agua, que afectan la calidad de los cuerpos de agua, de los suelos y la salud en los ambientes rurales. A nivel urbano, existen problemas con los servicios de agua y desagüe, en donde el bajo nivel de tratamiento de las aguas residuales incide en la contaminación de las fuentes de agua. Asimismo, la recolección de residuos sólidos urbanos se caracteriza, en general, por una disposición final realizada mayormente en botaderos, con serias consecuencias sanitarias e impacto negativo sobre el paisaje. A ello se suma la contaminación del aire proveniente de fuentes fijas y móviles, donde la principal fuente emisora suele ser el parque automotor que se caracteriza por su antigüedad.

Objetivos

- 1. Los ECA y LMP necesarios para mantener una calidad ambiental adecuada han sido aprobados y se respetan.
- 2. Las actividades de los sectores público y privado se realizan de manera sostenible y ecoeficiente.
- 3. Los municipios manejan adecuadamente sus residuos sólidos, realizan el tratamiento de sus aguas residuales, y ordenan su territorio para un desarrollo sostenible.
- 4. La calidad ambiental ha mejorado significativamente en las principales ciudades.

Lineamientos de Política

1. Modernizar la normativa sobre gestión de la calidad ambiental, asegurando su efectivo cumplimiento, y precisar las competencias de los diferentes niveles de gobierno, reconociendo

- la transversalidad de la protección del ambiente, y propiciando la complementariedad del accionar de los sectores público y privado.
- 2. Impulsar la aprobación de los ECA de agua, aire suelo y ruido, y los LMP para todas las actividades productivas, y efectuar el seguimiento de la contaminación y de sus principales emisores, procurando el establecimiento de sistemas automatizados de control permanente, y adoptando medidas para minimizarla.
- 3. Desarrollar propuestas de uso de instrumentos económicos para mejorar la calidad del ambiente y promover su aplicación.
- 4. Realizar acciones para recuperar la calidad del agua, aire y suelos en cuencas priorizadas afectadas por pasivos ambientales.
- Evaluar periódicamente la eficacia de los instrumentos de gestión ambiental como EIA, PAMA, Planes de Gestión Ambiental y otros, e introducir las correcciones que puedan ser necesarias.
- 6. Consolidar el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y aprobar la normativa sobre Evaluación Ambiental Estratégica, promoviendo su aplicación por los sectores y regiones, privilegiando criterios de ciclo de vida de los proyectos, la conservación de la diversidad biológica, la protección de la salud ambiental, la mejora continua y la responsabilidad social empresarial.
- 7. Evaluar las competencias en materia de evaluación de impacto ambiental para precisarlas y definirlas con claridad, así como para unificar y simplificar los criterios y procedimientos que se utilizan en los diferentes sectores. Asimismo, establecer un sistema de ventanilla única, definiendo parámetros y estandarizando las actuaciones para el efectivo despliegue del SEIA como un sistema único, eficiente e integrado de evaluación de impacto ambiental.
- 8. Afianzar la gestión del SEIA mediante regímenes de incentivo y sanción que respalden el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas de manera general y particular, para los proyectos de inversión.
- 9. Generar y fortalecer las capacidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, para el efectivo ejercicio de los roles y funciones que les corresponden en el SEIA.
- 10. Promover la inversión privada en procesos productivos que utilicen tecnologías e insumos limpios, que ahorren en el uso de materiales, energía y agua; y también en proyectos de reconversión de las industrias contaminantes.
- 11. Establecer alianzas y acuerdos de cooperación público-privada para la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas a la prevención de impactos ambientales, el monitoreo de los agentes y fuentes contaminantes, el control y reducción del riesgo ambiental, la gestión de la información, la investigación aplicada y la innovación tecnológica, así como la atención oportuna y eficiente de las situaciones de mayor afectación de la salud y la calidad ambiental.
- 12. Mejorar las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación para la gestión ambiental, promover la realización de investigaciones para mejorar la calidad ambiental, y difundir las tecnologías limpias.

- 13. Promover la ecoeficiencia en la gestión ambiental de las entidades públicas y privadas, de las ciudades y de las instituciones educativas, proporcionando capacitación, asistencia técnica, y apoyo para la obtención de financiamiento a los proyectos de mejora ambiental.
- 14. Impulsar la protección ambiental en el desarrollo de las actividades empresariales de menor escala, promoviendo mecanismos para el cumplimiento de las normas ambientales y la formalización de los agentes que realizan actividades no autorizadas.
- 15. Desalentar la importación de bienes usados que puedan incidir en la generación de impactos ambientales negativos y riesgos a la salud de las personas.
- 16. Proporcionar capacitación y asistencia técnica a los funcionarios de los tres niveles de gobierno para la elaboración y aplicación efectiva de sus instrumentos de gestión ambiental.
- 17. Establecer disposiciones adecuadas para el manejo de los productos químicos, residuos y otros materiales peligrosos, y controlar su estricto cumplimiento

CALIDAD DEL AGUA

No obstante la marcada escasez del agua en la costa y sierra peruanas, nuestro país enfrenta importantes problemas de contaminación y mal manejo de este recurso, que tienden a hacerlo más escaso. Uno de los principales problemas a este respecto es la baja cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado y el bajo nivel de tratamiento de las aguas residuales. Diversos estudios demuestran que la carencia de acceso a estos servicios determina una fuerte incidencia de enfermedades gastrointestinales y una alta mortalidad infantil, de allí que garantizarlos sea una condición clave para el desarrollo. Un problema serio es que en muchas ciudades pequeñas, el agua que se recibe en las casas no tiene ningún tipo de tratamiento, lo que la hace insegura para el consumo humano y agrava el problema de alta incidencia de enfermedades relacionadas con el agua. Por su parte, las aguas residuales urbanas se suelen verter sin ningún tratamiento en ríos y lagos, y en el mar adyacente a las ciudades, ocasionando serios problemas de contaminación. El problema se agrava por la contaminación de origen industrial y minero, que contribuye a agravar la escasez de este importante recurso.

En este aspecto se plantea los siguientes lineamientos de política:

- 1. Identificar las principales fuentes emisoras de efluentes contaminantes, privilegiando las principales cuencas que abastecen a agua a los centros urbanos.
- Monitorear los efluentes de la actividad minera grande, mediana, pequeña y artesanal, y
 promover medidas para eliminar los impactos que puedan generar sobre la contaminación
 del agua.
- 3. Promover la realización de investigaciones sobre las consecuencias para la salud de la contaminación del agua y la innovación tecnológica para la reducción de la contaminación.
- 4. Articular la actuación de las autoridades nacionales, sectoriales, regionales y municipales para el desarrollo de estrategias que permitan lograr la recuperación y protección de la calidad del agua, considerando medidas eficaces para minimizar los efluentes contaminantes y controlar las principales fuentes emisoras.

- 5. Aprobar los ECA y LMP para el agua y fiscalizar su cumplimiento.
- 6. Impulsar el control de la calidad del agua en las empresas prestadoras de este servicio para asegurar su potabilidad y una menor incidencia de enfermedades.
- 7. Promover la inversión en sistemas de tratamiento y reuso de aguas residuales, apoyando a los municipios en el desarrollo de planes y proyectos, y en la búsqueda de su financiamiento.
- 8. Aplicar instrumentos e incentivos económicos para evitar la contaminación de las fuentes de agua.
- 9. Realizar acciones directas de rehabilitación de las fuentes de agua en las cuencas más afectadas

CALIDAD DEL AIRE

La contaminación del aire es un problema que ya no sólo afecta a Lima sino también a ciudades como Arequipa y Trujillo. La causa principal en estos casos es la obsolescencia del parque automotor, la que ha sido incrementada severamente. A ello se suma la contaminación de fuentes fijas localizada en ciertas ciudades, como La Oroya, Cerro de Pasco e Ilo que, no obstante la aplicación de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, aún presentan problemas de alta contaminación.

Los lineamientos de política en esta materia son los siguientes:

- Articular la actuación de las autoridades nacionales, sectoriales, regionales y municipales para el desarrollo de estrategias que permitan lograr la recuperación y protección de la calidad del aire en las zonas más críticas, considerando medidas eficaces para minimizar las emisiones y controlar las fuentes emisoras
- Complementar los LMP y ECA de aire y otros instrumentos para propender hacia un control
 integral y dinámico de la contaminación atmosférica y de las fuentes fijas y móviles que
 inciden sobre ella.
- Modernizar el parque automotor con incentivos para eliminar los vehículos obsoletos, implementar la prohibición de importar vehículos usados y desalentar el uso de combustibles contaminantes.
- 4. Promover la innovación tecnológica, la investigación aplicada y el desarrollo de procesos ecoeficientes para la efectiva minimización y control de los agentes contaminantes que inciden sobre la calidad del aire.
- 5. Promover el ordenamiento del tráfico urbano, restringiendo las rutas de las líneas de transporte público. Asimismo, sustituir los vehículos de transporte antiguos por otros más modernos, promover el establecimiento por los municipios provinciales de sanciones a los vehículos contaminantes y hacerlas efectivas.
- 6. Monitorear las emisiones de gases contaminantes en los principales centros mineros y en las ciudades más afectadas por la contaminación del aire.

- 7. Establecer alianzas y acuerdos de cooperación público-privada para el establecimiento de redes de monitoreo de la calidad del aire, la gestión de la información y la atención oportuna de las situaciones de mayor afectación, propiciando la vigilancia ambiental y el monitoreo permanente de las fuentes emisoras.
- 8. Actualizar la normativa sobre calidad del aire.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Uno de los principales problemas ambientales en el Perú son los deficientes servicios de recolección de basura, lo cual afecta a las principales ciudades creando focos de contaminación y proliferación de vectores de diversas enfermedades. A ello se suma la inexistencia de servicios de relleno sanitario, por lo que la disposición final de los residuos sólidos se efectúa mayormente en botaderos, y menos aún de tratamiento, reciclaje y reuso. Además de los problemas sanitarios que esto genera, la proliferación de botaderos en las zonas rurales está afectando seriamente el paisaje natural, lo que daña severamente las posibilidades de desarrollo turístico en dichas zonas, y el potencial de generación de ingresos para su población. Esta problemática tiene una causalidad diversa, por un lado los municipios carecen de recursos debido a que la recaudación del arbitrio de limpieza es reducida. Asimismo, existe una escasa conciencia ambiental de los vecinos que suelen arrojar la basura en cualquier lugar; pero también suele haber muy poco interés por parte de muchas autoridades municipales para enfrentar este problema.

En este tema se plantea los siguientes lineamientos de política:

- Apoyar a las autoridades municipales para el desarrollo de sus servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos, mediante capacitación, asistencia técnica, y acciones de fortalecimiento institucional. Asimismo, proponer medidas para mejorar la recaudación del arbitrio de limpieza.
- 2. Impulsar campañas nacionales de educación y concientización ambiental para mejorar las conductas cívicas respecto de los hábitos de arrojo de basura, y fomentar la reducción, segregación, reuso, y reciclaje, así como el reconocimiento de la importancia de contar con un relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos.
- 3. Promover el apoyo de los gobiernos regionales y de la cooperación internacional, así como la participación privada, en proyectos de inversión para mejorar los sistemas de recolección y disposición final de residuos sólidos a nivel nacional, incluyendo operaciones de reciclaje y el cierre o clausura de botaderos.
- 4. Desarrollar proyectos estándar de manejo de residuos sólidos, incluyendo el reciclaje, según los diferentes tamaños de la población, fácilmente aplicables en las diferentes ciudades, difundirlos y buscar su financiamiento.
- 5. Promover la formalización de los recicladores, insertándolos a los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos.
- 6. Promover el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos por las Municipalidades en el ámbito de su competencia, coordinando acciones con las autoridades sectoriales

SUSTANCIAS QUÍMICAS, RESIDUOS Y MATERIALES PELIGROSOS

En el Perú se utiliza diversas sustancias y productos químicos peligrosos para la salud de las personas y los ecosistemas, no obstante que varias de ellas se encuentran prohibidas por la legislación peruana. Al respecto nuestro país ha suscrito diversos acuerdos internacionales que involucran restricciones y/o la prohibición de comercializar y usar diversas sustancias que imponen riesgos para la salud y el ambiente. Sin embargo, nuestra capacidad para hacer cumplir dichos acuerdos es muy limitada, debido principalmente a la debilidad de las instituciones concernidas y la insuficiencia de recursos presupuestales para esta tarea. El control efectivo de estas sustancias involucra su manejo en diversas etapas, desde su comercio internacional o fabricación local, hasta la disposición final de los residuos que generan. Uno de los problemas más serios es que aún no se ha logrado el establecimiento de un efectivo régimen preventivo de evaluación de los riesgos de las sustancias y productos peligrosos que ingresan al país, no obstante que sus impactos pueden ser muy significativos.

En este campo se plantea los siguientes lineamientos de política:

- 1. Elaborar un inventario de las sustancias químicas peligrosas que se comercializan y usan actualmente en el Perú, y establecer mecanismos de autorización, control, registro, vigilancia y fiscalización para su comercialización, uso y disposición final.
- 2. Identificar los productos químicos obsoletos, residuos y otros materiales peligrosos, con el fin de asegurar su disposición adecuada, y de los sitios más impactados por este tipo de contaminación a fin de promover las acciones necesarias para su rehabilitación.
- Adoptar medidas efectivas para proscribir el uso de sustancias químicas prohibidas por la legislación nacional y los acuerdos internacionales, incluyendo sanciones a los comercializadores.
- 4. Difundir las buenas prácticas en el manejo de materiales y sustancias peligrosas, y promover la construcción de infraestructura adecuada para su uso y disposición final.
- 5. Establecer la obligatoriedad de formular Planes de Contingencia para el manejo de sustancias peligrosas y garantizar que se destinen recursos para atender las situaciones de emergencia sanitaria que su uso pudiera ocasionar.
- 6. Utilizar las ventajas de los acuerdos internacionales sobre sustancias y productos químicos, en los cuales el Perú es parte, para fortalecer las entidades responsables de su control y para realizar acciones efectivas de fiscalización.
- 7. Difundir los riesgos del uso de sustancias peligrosas, especialmente entre sus usuarios potenciales.

DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Durante las últimas décadas el Perú ha pasado de ser un país de elevada población rural a uno mayoritariamente urbano, principalmente como consecuencia de la migración del campo a la ciudad. Ello ha determinado severos problemas ambientales urbanos, por la dificultad de los servicios públicos básicos para atender a toda la población. Ello se refleja en la insuficiencia de

servicios públicos básicos como agua y desagüe, recolección y disposición final de residuos sólidos, y otros problemas como la alta congestión vehicular y la elevada contaminación sonora.

Los Lineamientos de Política a este respecto incluyen:

- 1. Fortalecer la gestión ambiental regional y local para orientar y ordenar el crecimiento de las ciudades, garantizando la buena calidad ambiental de la vida urbana.
- 2. Promover el desarrollo sostenible de las ciudades y centros poblados en general, mediante acciones de gobernanza ambiental, la planificación urbana, y la gestión de entornos ambientales saludables a través de acciones integrales de saneamiento básico que incluyan la gestión de los residuos sólidos, la protección de la calidad ambiental en los destinos turísticos y la certificación de la gestión ambiental municipal.
- 3. Establecer regulaciones para controlar la contaminación sonora.
- 4. Conservar las áreas verdes urbanas y procurar ampliarlas e incrementar su número a fin de suplir el déficit actual, y proteger ambientes naturales periurbanos para recreación y esparcimiento de la población. Asimismo, frenar los procesos de urbanización de las áreas agrícolas cercanas a las ciudades, y orientarlos hacia las tierras eriazas.

Prioridades de la Política sobre Gestión de la Calidad Ambiental

- 1. Impulsar la ecoeficiencia de la gestión pública y privada
 - 1.1. Impulsar la ecoeficiencia de las ciudades (ecoeficiencia municipal)

Incluye acciones directas para la optimización del uso de recursos y la realización de proyectos municipales de saneamiento integral, incluyendo el tratamiento y reuso de aguas residuales, relleno sanitario y reciclaje de residuos sólidos, y ordenamiento territorial mediante la ZEE, en todos los casos bajo el enfoque de la ecoeficiencia.

1.2. Impulsar la ecoeficiencia de las entidades del sector público

Acciones para incorporar en la gestión de las entidades públicas los principios de la ecoeficiencia y lograr ahorros en el uso de energía, agua y materiales, en un marco de mejora de los servicios públicos.

1.3. Impulsar la ecoeficiencia en las empresas

Acciones de difusión de tecnologías limpias, promoción a la inversión en mejoras de la gestión ambiental de las actividades productivas

2. Consolidar el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Incluye acciones para desarrollar los instrumentos de evaluación ambiental, en especial la Evaluación Ambiental Estratégica, actualizar la normativa específica, y aplicar instrumentos económicos para la gestión ambiental

LÍNEA 3: POLÍTICAS SOBRE ACUERDOS INTERNACIONALES, COMERCIO Y AMBIENTE

La participación del Perú en diversos acuerdos internacionales, que incluyen asuntos ambientales, plantea la necesidad de desarrollar políticas y estrategias adecuadas para garantizar que sus resultados sean positivos para la gestión ambiental de nuestro país. Al respecto, la Política de Estado XIX del Acuerdo Nacional, sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, plantea que el Estado desarrollará la Estrategia Nacional sobre Comercio y Ambiente. Las políticas en esta materia deben orientarse en dos sentidos: a) Al aprovechamiento de las posibilidades que ofrece el comercio internacional y los acuerdos comerciales e internacionales suscritos por el Perú, en base al estímulo de nuestra competitividad en Biocomercio; y b) A cautelar el interés nacional en los nuevos acuerdos internacionales de los cuales el Perú sea parte, y que traten sobre o incluyan materias ambientales.

Objetivos

- 1. Los acuerdos internacionales firmados por el Perú contribuyen al aprovechamiento sostenible de nuestros recursos naturales y a la mejora de la calidad ambiental.
- 2. Se ha incrementado la participación de los bionegocios en las exportaciones del Perú.
- 3. Se cuenta con una oferta exportable importante con sellos verdes y certificación ambiental.
- 4. Se ha incrementado la competitividad del Perú mediante la protección de nuestra biodiversidad y conocimientos tradicionales

Lineamientos de Política

- 1. Garantizar que la participación del Perú en los acuerdos internacionales se haga teniendo cuidado de proteger los intereses nacionales en materias ambientales y de los recursos naturales, en especial nuestra riqueza genética.
- 2. Evaluar los impactos en el ambiente como resultado de nuestra participación en los acuerdos internacionales.
- 3. Identificar las obligaciones en materia ambiental por la participación del Perú en los acuerdos internacionales, y adoptar las medidas necesarias para su implementación.
- 4. Aprovechar los mecanismos existentes en los Convenios Internacionales sobre gestión ambiental y de recursos naturales, para lograr asistencia técnica, transferencia tecnológica y recursos financieros para el fortalecimiento de las capacidades nacionales.
- 5. Contribuir al establecimiento, desarrollo y promoción del derecho internacional ambiental.
- 6. Promover el etiquetado ambiental de la producción exportable para mejorar nuestra competitividad.
- 7. Desarrollar acciones de promoción de la inversión privada para el desarrollo de bionegocios de exportación, con inclusión de los principios y criterios del biocomercio.
- 8. Promover iniciativas y mecanismos orientados a garantizar una distribución justa y equitativa de los beneficios generados por el biocomercio

Prioridades de la Política sobre Acuerdos Internacionales, Comercio y Ambiente

1. Cumplimiento de los acuerdos internacionales

Incluye las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Perú en los asuntos ambientales.

2. Promover el desarrollo del Biocomercio

Incluye acciones para promover la inversión privada en el desarrollo de bionegocios orientados al mercado interno y la exportación, mediante la investigación y desarrollo de nuevos productos, difusión de oportunidades y capacitación para la producción, creación fondos de financiamiento promocional, apoyo en la difusión internacional de los nuevos productos, adaptación de la normativa, entre otras. Contempla, la coordinación y cooperación con asociaciones empresariales para impulsar los bionegocios.

LÍNEA 4: POLÍTICAS SOBRE CIUDADANÍA AMBIENTAL

La conciencia y cultura ambiental de la población en el Perú aún tiene un desarrollo incipiente. La educación ambiental no ha progresado lo suficiente, de tal manera que la mayoría de la población no le asigna la importancia debida al cuidado del ambiente. La educación ambiental y la promoción de una ciudadanía conciente de la importancia de la calidad ambiental, y de los mecanismos de información y participación ciudadana, constituyen condiciones clave para el logro de una gestión ambientalmente sostenible a todo nivel. Los ciudadanos con una buena educación e información ambiental, participando a través de mecanismos efectivos en las decisiones públicas en materia ambiental, representan la mejor garantía para lograr la sostenibilidad del desarrollo.

Objetivos

- 1. El sistema educativo ha incorporado materias sobre educación ambiental en sus tres niveles.
- 2. La ciudadanía es informada adecuadamente sobre la situación del ambiente y las decisiones públicas al respecto.
- 3. La ciudadanía participa de manera efectiva y con información suficiente en los procesos decisorios sobre asuntos ambientales, en los tres niveles de gobierno

Lineamientos de Política

- 1. Fomentar la educación y la cultura ambiental en el marco de procesos pedagógicos que vinculen a los escolares con su entorno y la comunidad.
- Impulsar la aplicación de los principios de la ecoeficiencia en los centros educativos como medio para impulsar la educación ambiental y al mismo tiempo lograr mejoras ambientales locales.
- Realizar acciones de difusión para la promoción de una cultura ambiental en la que se valore el conocimiento tradicional y la identidad regional y local, en coordinación y cooperación con las organizaciones de la sociedad civil.

- 4. Promover el interés de los medios de comunicación masivos y de las empresas privadas por contribuir a la formación de una cultura ambiental ciudadana, y estimular las acciones de responsabilidad social empresarial.
- Promover la comunicación integral para la gestión ambiental entre los tres niveles de gobierno, y entre ellos y los actores sociales y económicos, como medio para fortalecer el proceso democrático y pacífico de desarrollo nacional.
- 6. Informar al público sobre el estado del ambiente mediante la elaboración regular del Informe Anual sobre el Estado del Ambiente.
- 7. Difundir el SINIA y facilitar el acceso del público a la información que contiene.
- 8. Informar al público sobre el desempeño ambiental de las empresas como mecanismo para incentivar la mejora de su gestión ambiental.
- Desarrollar la normativa para facilitar una amplia participación pública en los procesos decisorios sobre asuntos ambientales y realizar acciones para promover que dicha participación sea efectiva

Prioridades de la Política sobre Ciudadanía Ambiental

1. Crear una Red Nacional de Escuelas Ecoeficientes

Incluye la creación y promoción de una red de escuelas que apliquen los principios de la ecoeficiencia en la gestión educativa, logrando reducciones en el consumo de agua, la realización de actividades de reciclaje, reuso de aguas residuales, ahorro de energía y materiales, entre otras; así como mediante acciones de intervención en la búsqueda de respuestas a los problemas ambientales de la comunidad. Estas actividades tienen por finalidad estimular la educación y cultura ambiental de los escolares mediante acciones concretas de mejora ambiental.

2. Impulsar la ciudadanía ambiental

Incluye las acciones para establecer mecanismos adecuados de información y participación ciudadana en todos los niveles de la gestión pública y para todos los procesos de toma de decisiones de gestión ambiental

LÍNEA 5: POLÍTICAS SOBRE INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL

La Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece el marco de la institucionalidad ambiental, el cual ha sido complementado con la creación del Ministerio del Ambiente, que se constituye como la autoridad ambiental nacional. El Sistema Nacional de Gestión Ambiental – SNGA se conforma en base a las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos Ministerios e instituciones públicas, en el ámbito nacional, regional y local, que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales. Dicho Sistema contempla la existencia de Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, en los que participan el Estado y la Sociedad Civil, los cuales son también parte del SNGA.

Objetivos

- 1. El marco normativo ambiental está completo y favorece con efectividad la gestión sostenible de los recursos naturales y del ambiente.
- 2. El Sistema Nacional de Gestión Ambiental funciona de manera eficiente siguiendo las políticas establecidas por el Ministerio del Ambiente.
- 3. El Sistema Nacional de Información Ambiental cuenta con información amplia, accesible al público general, y actualizada.
- 4. Se cuenta con unidades ambientales bien implementadas con personal y recursos para ejercer las funciones ambientales a nivel nacional, regional y local.
- La supervisión y fiscalización ambiental son eficaces para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental

Lineamientos de Política

- Consolidar la autoridad ambiental nacional, articulada con los demás sectores en el ámbito del gobierno nacional, y con los niveles de gobierno regional y local, en el marco del fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental-SNGA.
- 2. Ordenar las competencias de gestión ambiental en los diferentes niveles de gobierno, fortaleciendo el rol de los gobiernos regionales y locales, evitando duplicidades y superposiciones entre instituciones, y asignando los recursos presupuestales necesarios para que las entidades puedan cumplir sus funciones ambientales.
- 3. Desarrollar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de la gestión ambiental regional y local, y asegurar el funcionamiento regular y eficaz de las comisiones ambientales regionales y locales.
- 4. Promover la asignación de recursos adecuados para el funcionamiento eficaz de las autoridades ambientales sectoriales, regionales y locales.
- Consolidar los organismos adscritos al Ministerio del Ambiente: SERNANP, OEFA, SENAMHI, IGP e IIAP, promoviendo su fortalecimiento institucional para un funcionamiento eficiente.
- Formular el Plan Nacional de Acción Ambiental y mantener una Agenda Nacional de Acción Ambiental actualizada, promoviendo y asesorando la formulación de planes y agendas ambientales sectoriales, regionales y locales.
- 7. Promover la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental regional y local y prestar la asistencia técnica necesaria para ello.
- 8. Evaluar el marco normativo de la institucionalidad ambiental y determinar las necesidades de complementación y modificación.
- 9. Realizar acciones de apoyo para que las entidades miembros del SNGA obtengan ayuda de la cooperación internacional.

Prioridades de la Política sobre Institucionalidad Ambiental

1. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental regional y local

Se debe realizar acciones de capacitación y asistencia técnica orientadas al fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental y local. Esto incluye la organización de cursos sobre distintos aspectos de la gestión ambiental, la formulación de instrumentos de gestión ambiental como proyectos ambientales, planes de gestión de residuos sólidos, y otros.

Fortalecer el desarrollo de las entidades ambientales recientemente creadas
 Incluye acciones para apoyar el desarrollo y consolidación del SERNANP y el OEFA

3. Fortalecer el Sistema Nacional de Información Ambiental

Consiste en la realización de acciones para estructurar un sistema nacional de estadísticas ambientales con módulos descentralizados para la entrada de información a nivel sectorial, regional y local. Incluye actividades de sensibilización y capacitación.

ANEXO 1

CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL

El Perú es un país poseedor de una importante y variada riqueza natural conformada por recursos renovables y no renovables, que constituyen la base de la producción económica y del bienestar de la población, pero que son aprovechados en forma no sostenible, lo cual genera un grave riesgo para el bienestar de las generaciones futuras.

Tierras Agrícolas

El Perú no es un país particularmente favorecido en lo agrario, porque la disponibilidad de tierras con aptitud para la agricultura y la ganadería constituye el recurso más escaso del país. La superficie agrícola comprende 7'600,000 ha, lo que representa menos del 6% del territorio nacional, comparado con el 11% de la media mundial que se considera no impone límites importantes a la agricultura². Ello explica por qué la mayor parte de las tierras cultivadas se ubica en zonas de escasa aptitud para la agricultura, en laderas y zonas de escasa fertilidad, lo cual determina la baja productividad agrícola. No obstante la escasez mencionada, las prácticas agronómicas usuales tienden a ocasionar procesos de degradación de los suelos de aptitud agropecuaria y pérdida de la fertilidad. En la Sierra, principalmente por erosión, en la Costa por salinización, y en la selva por pérdida de nutrientes. La información disponible clasifica un total de 8 millones de hectáreas como severamente erosionadas, y 31 millones como moderadamente erosionadas. Asimismo, anualmente se pierde un equivalente de 3,000 hectáreas de suelos debido a la erosión³. Sólo en las regiones de Piura, Lambayeque e Ica se ha estimado que las tierras afectadas por salinidad son 306,700 hectáreas⁴.

El deterioro de los suelos afecta la productividad agrícola y ganadera, y reduce la producción en las zonas rurales, en unos casos gradualmente y en otros violentamente a través de huaycos, aluviones y erosión fluvial. Ello deriva en una menor producción agraria y el paulatino empobrecimiento de los agricultores y ganaderos, lo cual contrae la economía de las poblaciones rurales afectando sus posibilidades de desarrollo, y a su vez, explica en parte la prevalencia de la pobreza en las zonas rurales. A este problema se suma la persistencia de procesos migratorios hacia la Amazonia, que afecta los recursos en dicha zona. En particular, un problema serio de esta tendencia es que los migrantes a la Amazonia se ubican en zonas no aptas para la agricultura, y ocupan las tierras sin respetar la capacidad de uso mayor de los suelos, lo cual deviene en el empobrecimiento de los frágiles suelos amazónicos. Un problema a este respecto es que no existe en el país ninguna institución responsable directamente sobre el manejo de los escasos suelos agrícolas.

Agua

En lo referente al recurso agua, el Perú dispone de 74,624 m3 de agua por habitante, la mayor disponibilidad en América Latina. Sin embargo, el recurso hídrico se distribuye de manera muy heterogénea en el territorio nacional. Mientras que en la costa sólo se dispone de 2% del agua, allí se localiza el 55% de la población. Por su parte, la región selva dispone de 98% del agua, pero sólo mantiene 14% de la población nacional. De otro lado, el 86% del agua se utiliza con fines agrícolas,

² Informe Nacional sobre el Estado del Ambiente GEO PERÚ. CONAM-PNUMA. Pag. 105, 2006.

³ Instituto Nacional de Recursos Naturales, 2002.

⁴ Póveda R. (2006: p. 387) En Giugale M. et. al. Perú la oportunidad de un país diferente. Banco Mundial

mientras que las industrias y los municipios emplean 13%, y la minería sólo 1%. En tal sentido, el uso del agua para consumo se estima en 19 mil millones de m3 al año⁵.

La desigual distribución del agua da lugar a un serio problema de estrés hídrico en la Costa y zonas de la Sierra, lo que se agrava por la incidencia de una diversidad de factores que ocasionan el deterioro de la calidad del agua y la disminución de su disponibilidad. Entre ellos, cabe mencionar el deterioro de las cuencas, la reducida eficiencia del riego, la contaminación industrial, el bajo porcentaje de tratamiento de las aguas residuales urbanas, la contaminación por la producción de cocaína en las zonas amazónicas, el uso indiscriminado de agroquímicos en la agricultura, y la contaminación minera. La contaminación de las fuentes de agua constituye uno de los problemas ambientales más graves del país, que compromete la sostenibilidad en el uso de este recurso y afecta su disponibilidad en cantidad y calidad adecuadas. En adición, las tarifas por el servicio de agua potable y alcantarillado suelen ser insuficientes para cubrir los costos reales y contribuyen al derroche y mal uso de este recurso escaso. De igual manera, los pagos que realizan los agricultores por el uso del agua suele ser insuficiente para cubrir los costos de mantenimiento y mejora de la infraestructura de riego.

Bosques

El Perú dispone de aproximadamente 69 millones de hectáreas de cubierta forestal, lo que representa el 53% del territorio nacional, y lo ubica a nivel mundial como el cuarto país con mayor superficie de bosques tropicales y el noveno en bosques⁶. La Amazonía peruana es parte del sistema fluvial de inundación más extenso e importante del mundo, y posee un inmenso potencial para la oferta de bienes y servicios ambientales. Es por ello que el manejo de los bosques amazónicos representa un interesante potencial de beneficios económicos, sociales y ambientales, el cual sin embargo se mantiene subutilizado.

La descontrolada ocupación del territorio en la Amazonía ha ocasionado la deforestación de más de 7 millones de hectáreas de bosques⁷, y aún parece prevalecer la idea de que para desarrollar esta región es necesario destruir el bosque con el fin de implantar sistemas productivos agrícolas y pecuarios. De otro lado, la extracción de maderas finas generalmente se realiza sin planes de manejo ni reposición del recurso, lo que tiende a empobrecer los bosques, mermando la disponibilidad de las especies más valiosas. En este contexto, la tala y extracción ilegal de madera se ha convertido en una actividad cotidiana que ocasiona un severo daño ambiental a la región amazónica. Entre los principales problemas que afectan a los bosques a nivel nacional cabe mencionar la tala y quema de la cubierta vegetal natural y de los bosques en las vertientes occidentales, en las laderas de los valles interandinos, y en las vertientes orientales andinas, para utilizar la tierra con fines agrícolas y ganaderos en zonas no aptas: laderas empinadas, bosques en tierras de aptitud forestal y de protección, orillas de los ríos, cuencas altas de los ríos, entre otras. A ello se agrega la extracción exhaustiva y selectiva de especies comerciales valiosas como la caoba, cedro, lupuna, tornillo, ishpingo, y otras, que empobrece el bosque al no ser acompañada por la restitución de las mismas mediante la reforestación o la regeneración natural.

Cultivos forestales

⁵ Perú en Números 2008. Instituto Cuanto.

⁶ Global Forest Resources Assessment 2005. Progress towards sustainable forest management. FAO.

⁷ Mapa de Deforestación de la Amazonía Peruana 2000. Memoria Descriptiva. INRENA-CONAM-PROCLIM. Pág. 10, 2005.

No obstante lo señalado, existen grandes posibilidades para la reforestación. El país posee 9'697,324 millones de hectáreas de tierras con aptitud para reforestación, cuya mayor parte se ubica en la Sierra⁸, donde los problemas de erosión y de degradación de las cuencas son muy graves. La reforestación de estas tierras puede generar grandes beneficios sociales, económicos y ambientales para el país, y representa una gran oportunidad para atraer inversiones en absorción de carbono, lo cual puede aportar importantes ingresos de divisas que favorezcan a las zonas rurales. La principal barrera para explotar este potencial es que actualmente no se cuenta con un catastro de las tierras disponibles para las plantaciones forestales.

Diversidad Biológica

El Perú dispone de un valioso patrimonio natural con una diversidad en paisajes y ecosistemas, en especies, en recursos genéticos para la seguridad alimentaria, y también una gran diversidad humana y cultural. Somos uno de los 10 países "megadiversos" del mundo, por incluir 84 de las 117 zonas de vida, y poseemos el primer lugar en número de especies de peces, segundo en diversidad de aves, cuarto en especies de anfibios y quinto en mamíferos y reptiles⁹. Como país megadiverso, el Perú tiene la enorme responsabilidad de conservar y utilizar la diversidad biológica en forma sostenible, aprovechando las ventajas comparativas que ello le otorga, tanto como centro mundial de recursos genéticos, como centro mundial de especies endémicas, por la posesión de ecosistemas únicos y cuencas compartidas, y por la posibilidad de contribuir de manera significativa a mitigar las consecuencias del cambio climático. A este respecto, nuestro país ha realizado un enorme esfuerzo de conservación de la biodiversidad a través del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE, el cual está conformado por 62 áreas protegidas que comprenden más de 18 millones de hectáreas, lo que representa 14% del territorio nacional, y contribuye a la economía nacional mediante el turismo, y el aporte de importantes servicios ambientales, en especial la producción de agua¹⁰. Igualmente, se ha avanzado en la titulación de tierras a las comunidades indígenas amazónicas sobre una superficie de cerca de 13 millones de hectáreas¹¹.

Sin embargo, el Perú enfrenta un importante problema de pérdida de diversidad biológica, reflejada en la constante reducción de la disponibilidad de recursos genéticos, especies y ecosistemas estables. Uno de los principales factores que explica esta pérdida es la tala de bosques, con sus enormes consecuencias ambientales, económicas y sociales. La degradación de ecosistemas únicos y frágiles es grave, como también la amenaza de extinción de especies de flora y fauna, pero además ocasiona impactos importantes sobre las poblaciones rurales, los cuales van desde la reducción de la seguridad alimentaria, que se manifiesta en la pérdida de cultivos nativos y sus variedades, al mayor empobrecimiento por la reducción en la disponibilidad de recursos.

Pesca y Acuicultura

El Perú cuenta en el mar con una enorme riqueza pesquera y un gran potencial para desarrollar la pesca responsable y la acuicultura marina y de aguas continentales andinas y amazónicas. El mar peruano es una de las últimas reservas mundiales de proteína animal en buenas condiciones, por lo

⁸ Perú Compendio Estadístico 2008. INEI. Pag.42

⁹ Perú: País Megadiverso. Comisión Nacional de Diversidad Biológica, 2008

¹⁰ SINANPE, 2008.

¹¹ Atlas de Comunidades Nativas de la Selva Central. Instituto del Bien Común. Lima 2006

cual constituye una de las regiones estratégicas del país en el siglo XXI. Además la actividad pesquera marina es de enorme importancia económica y social, por cuanto de ella dependen decenas de miles de familias de pescadores artesanales. En adición, tenemos en los Andes más de 12,201 lagos y lagunas¹², que conforman un enorme potencial para las actividades de acuicultura, en especial la cría de truchas en jaulas, lo cual podría transformar al Perú en una potencia en acuicultura andina. Sin embargo, nuestro principal lago, que constituye un ecosistema único a nivel mundial, el Lago Titicaca, se encuentra en proceso de degradación y se requiere urgentemente adoptar medidas para conservar su elevada diversidad de especies endémicas y su función como centro de evolución único en el mundo. Por su parte, la Amazonía es rica en recursos hidrobiológicos, que constituyen la fuente de proteínas animales más importante para los pobladores ribereños y urbanos, y por tanto son claves para la seguridad alimentaria local. Las especies nativas de peces, además, ofrecen un enorme potencial para la acuicultura, lo que podría contribuir de manera significativa al desarrollo de esta zona. El inadecuado manejo de los recursos pesqueros amazónicos y la creciente demanda por sus productos en las ciudades está llevando a una disminución alarmante de las pesquerías.

Los principales retos de la actividad pesquera son lograr una pesca responsable y sostenible en el mar, controlar la contaminación marina originada por la industria pesquera, manejar el ambiente acuático del Lago Titicaca para conservar su rica diversidad de especies endémicas, manejar las pesquerías amazónicas con criterios de sostenibilidad ante la creciente depredación, y fomentar la acuicultura marina, andina y amazónica con visión de futuro.

Minería

La actividad extractiva de mayor importancia económica, social y ambiental es la minería, y su aporte en las exportaciones y la generación de impuestos es muy significativo. A pesar de ello, esta actividad ha venido generando agudos conflictos en el interior del país, los cuales parecen evidenciar una gran preocupación de las comunidades locales por los impactos ambientales de los proyectos mineros, con el resultado de poner en riesgo el desarrollo de estas actividades en beneficio de la economía nacional. Ello ocurre no obstante que durante la última década la minería formal ha mejorado significativamente su desempeño ambiental.

Un problema ambiental importante es el de los pasivos ambientales que han resultado de la explotación minera en el pasado, antes que se emitiera la nueva normativa que obliga a una mejor gestión ambiental. Estos pasivos ambientales generan serios riesgos para el ambiente y la salud, e influyen negativamente sobre la percepción de la población respecto de la actividad minera.

Otro problema, igualmente importante, es la pequeña minería artesanal e informal que no suele cumplir los estándares ambientales y sociales, y que tiende a extenderse debido al auge de los precios del oro. Incluso existen "zonas liberadas" por la minería informal en La Libertad y Madre de Dios, donde la presencia del Estado es casi nula o nula, y se mantienen fuera del alcance de las autoridades. En adición, la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa ambiental minera manifiesta debilidades que generan desconfianza en la población.

Hidrocarburos

¹² Informe Nacional sobre el Estado del Ambiente GEO PERÚ. CONAM-PNUMA. Pag. 23, 2006.

El Perú posee, igualmente, una riqueza considerable en hidrocarburos, aunque menos importante que la minera. Desde la década de los 90 las inversiones extranjeras para la exploración y explotación de petróleo y gas aumentaron, en buena medida, gracias a los incentivos otorgados por la Ley 26221. Actualmente existe un verdadero auge de concesiones hidrocarburíferas, debido a los altos precios y a la necesidad de satisfacer la demanda nacional. También existen pasivos ambientales de la explotación petrolera en la selva, en especial en Loreto, que están en proceso de solución. Además, hay un problema de superposición de lotes petroleros con áreas protegidas de uso indirecto.

Asimismo, han surgido importantes conflictos entre las empresas y las comunidades amazónicas por la superposición de lotes con sus tierras tituladas, por lo que se requiere mejorar sustantivamente la forma en que las empresas se relacionan con las comunidades locales. Al respecto, es muy importante promover la participación ciudadana en toda la cadena de la actividad extractiva, y la entrega de información oportuna y transparente desde las consultas previas, haciendo participar a las comunidades desde el inicio del proceso, y asegurando el cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT.

Hidroenergía

Una de las principales fuentes de energía renovable en el Perú es la hidroenergía, cuyo potencial es muy grande, y del cual aún se utiliza relativamente muy poco. La generación hidroeléctrica el año 2008 representó 59% de la producción total de energía¹³, y todavía queda un potencial sin utilizar que constituye una reserva energética muy importante para nuestro país, la que puede ser inagotable si se realiza un manejo adecuado de las cuencas hidrográficas. Al mismo tiempo, esta fuente energética representa una oportunidad importante del país para contribuir a la solución de los problemas globales de emisión creciente de gases de efecto invernadero y el calentamiento global.

Agrocombustibles

El incremento en los últimos años de los precios del petróleo, más recientemente en retroceso, ha acrecentado el interés por los biocombustibles o agrocombustibles, que se refleja en el interés por invertir en el Perú en cultivos de caña de azúcar, palma de aceite africana, y piñón blanco, entre otros. A este respecto, es necesario diseñar una estrategia orientada al control de los impactos de esta actividad en el ambiente, y sobre la demanda de agua en la Costa, así como en la posible sustitución de cultivos alimenticios por biocombustibles.

Energías Renovables

El Perú cuenta también con un potencial para el desarrollo de energías renovables como la eólica, solar y geotérmica, las cuales son apenas aprovechadas en el país. Existe también la posibilidad de utilizar los desechos de las industrias forestales y de los cultivos de la caña de azúcar para la generación de energía en los grandes centros de procesamiento de la madera (Pucallpa, Iquitos, Puerto Maldonado) y en los complejos azucareros modernos. En la actualidad se ha incrementado el interés por las inversiones en energía eólica en la Costa.

Ambientes Urbanos

¹³ Evolución de Indicadores del Mercado Eléctrico 1995-2008. Dirección General de Electricidad, Ministerio de Energía y Minas

El crecimiento urbano del país en los últimos 50 años es enorme, y las ciudades crecen en forma no planificada y sin los servicios básicos para garantizar una calidad de vida adecuada a los ciudadanos. Las ciudades padecen de una marcada escasez de áreas verdes urbanas, que incluso se reducen de manera continua, y también por la insuficiencia de ambientes periurbanos para recreación y esparcimiento, y la expansión urbana sobre las áreas agrícolas circundantes.

La contaminación del aire en las ciudades es de preocupación por el rápido crecimiento del parque automotor, constituido en gran parte por vehículos antiguos y sin una regulación adecuada, tanto de los vehículos como del tráfico, lo cual ocasiona severos procesos de contaminación del aire. También contribuye enormemente a la contaminación urbana el contenido de azufre en el diesel, que supera las 5,000 ppm¹⁴, nivel largamente superior a lo recomendable. Ello se agrava por la presencia de gases, olores, y la quema de residuos, entre otros, que agudizan este problema. Asimismo, los sistemas de recojo y manejo de residuos sólidos son deficientes, y actualmente sólo existen 7 rellenos sanitarios en el país¹⁵, lo cual es marcadamente insuficiente. Sólo en Lima se arroja anualmente a los botaderos más de 307 mil toneladas de residuos sólidos, es decir sin una disposición adecuada¹⁶. Se observa también problemas serios respecto a la calidad y disponibilidad del agua potable, debido a la gestión inadecuada de las fuentes de abastecimiento y de los sistemas de distribución; así como también, por el deficiente mantenimiento de los sistemas. Las empresas de agua presentan diversas ineficiencias y sus políticas tarifarias les impiden contar con recursos para invertir en las mejoras necesarias.

Contaminación Intradomiciliaria

Existe también un problema significativo de contaminación del aire intradomiciliario, que constituye un problema de salud ambiental en las zonas rurales, debido al uso extendido de leña, bosta y plásticos como insumo energético para cocinar y calentar las casas en dichas zonas, las cuales suelen carecer de una ventilación adecuada. Según el MEM la producción estimada de leña el año 2007 fue 5,740 x 10⁶ kg, que se destina principalmente al uso residencial y comercial¹⁷.

Culturas Nativas

Asociado a la tala de bosques en la Amazonia, existe también un serio problema de extinción de grupos y culturas nativas, un proceso histórico y continuo que ha llegado a una situación crítica en los tiempos actuales. Entre 1950 y 1997 se han extinguido 11 grupos nativos de la Amazonía (resígaro, andoque, panobo, shetebo, angotero, omagua, andoa, aguano, cholón, munichi y taushiro); y de los 42 remanentes 18 están en peligro de extinción por tener menos de 225 personas¹⁸. Cabe considerar que este problema es importante no sólo por las pérdidas humanas sino también por la pérdida de una enorme cantidad de conocimientos tradicionales acumulados durante milenios.

Costo de la Degradación Ambiental

¹⁴ Swiss Contact. Programa Regional de Aire Limpio, 2000

¹⁵ Informe de la Situación Actual de los Residuos Sólidos Municipales. MINAM, 2008

¹⁶ Municipalidad Metropolitana de Lima. En Cuanto, Perú en Números 2008. p. 273

¹⁷ Balance Nacional de Energía 2007. Ministerio de Energía y Minas

¹⁸ Antonio Brack (2003). Deterioro de la diversidad biológica y su influencia sobre los peruanos. Foro "Análisis del Impacto del Cambio sobre los Componentes de los Ecosistemas que Afectan la Calidad de Vida de los Peruanos"

Una cuantificación del costo de la degradación ambiental, incluyendo el deterioro de los recursos naturales y los desastres provocados, estima en aproximadamente 8,200 millones de soles las pérdidas anuales por este concepto¹⁹, sin contar lo que se deja de ganar por la paralización de procesos productivos y el alejamiento de las inversiones, lo cual asciende a aproximadamente 4% del Producto Bruto Interno anual. No obstante esta elevada pérdida, la eficiencia ambiental en el Perú se ubica en una posición internacional relativamente favorable, por encima del promedio: puesto 60 sobre un total de 149 países, con 78,1 puntos, el año 2008²⁰. A su vez, en el Índice de Desarrollo Humano (UNDP, 2008) el Perú ocupa el puesto 87 sobre 177 naciones del mundo²¹. Estos indicadores nos muestran que el país tiene mucho por mejorar, pero al mismo tiempo, que con políticas y estrategias adecuadas puede alcanzar mejores condiciones ambientales y de desarrollo.

Institucionalidad Ambiental

Parte del problema ambiental en el Perú es el desarrollo todavía insuficiente de la institucionalidad ambiental, que ha estado conformada por diversas oficinas dispersas y sin la coordinación adecuada, lo que en la práctica ha impedido el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. La creación del Ministerio del Ambiente – MINAM, representa un impulso sustancial para lograr una institucionalidad ambiental adecuada. Sin embargo, alcanzar este resultado inevitablemente requerirá tiempo y grandes esfuerzos para el fortalecimiento institucional del nuevo Ministerio, de tal manera que pueda cumplir con eficacia las funciones que le han sido encomendadas. Uno de sus mayores retos es la aplicación de una política ambiental eficiente, que responda a las necesidades de nuestro país y del resto del mundo.

Pobreza y Ambiente

Una de las principales causas de los problemas de deterioro ambiental en el Perú es la pobreza extendida en los ámbitos urbanos y rurales. El círculo vicioso de la pobreza ejerce una fuerte presión sobre los recursos naturales y el ambiente, y tiende a intensificar los procesos de deterioro de los recursos, los que a su vez afectan a los pobres en dos sentidos: reducen los recursos naturales indispensables para sus actividades productivas (suelos, agua, bosques, fauna, pesca, etc.), y tienen un fuerte impacto sobre su salud y la calidad de vida por el impacto de la contaminación y la congestión en las ciudades. El acelerado y desorganizado crecimiento urbano es uno de los problemas vinculados con la pobreza rural, y que se manifiesta en severos problemas ambientales en las zonas urbanas, donde vive el 76% de la población peruana²². Una adecuada gestión ambiental deberá tener entre sus objetivos contribuir a la superación de la pobreza y mejorar las condiciones de vida de los pobres.

El Contexto Internacional

Los problemas ambientales globales de calentamiento global, disminución de los bosques y de la biodiversidad, y la crisis del agua, han atraído la atención internacional porque representan una amenaza para la vida en el planeta. Ello ha posibilitado que el mundo empiece a entender el

¹⁹ Sanchez E. y Awe Y. (2006: p. 505) En Giugale M. et. al. Perú la Oportunidad de un País Diferente.

²⁰ Environmental Performance Index, http://epi.yale.edu,2008.

²¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, 2007.

²² Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda. INEI, 2007.

verdadero significado del cuidado del ambiente, y el Perú no es la excepción. De allí que nuestro país haya ratificado Tratados y Convenios Internacionales en estas materias, lo cual nos incorpora en el concierto de naciones que buscan manejar el planeta con mayor responsabilidad. Pero los problemas globales constituyen también una oportunidad para atraer capitales e inversiones orientadas al desarrollo, que además contribuyan a la solución de los mismos. En este respecto, Perú es un país importante en la provisión de servicios ambientales al mundo por su gran extensión de bosques tropicales, que son sumideros de carbono, y por la provisión de agua atmosférica en la cuenca del Amazonas. Asimismo, la Amazonía posee una parte muy importante de la biodiversidad del planeta; es el hábitat de pueblos aborígenes con conocimientos milenarios sobre recursos genéticos y el uso de miles de plantas para 49 fines distintos²³. Todo ello le proporciona una importante ventaja competitiva para incursionar en los mercados internacionales.

En ese marco, el Perú ha iniciado un proceso para desarrollar sus ventajas competitivas en el ámbito de los problemas ambientales globales, y lograr aprovechar las oportunidades que se le ofrecen en ese contexto. A través del Fondo Nacional del Ambiente (FONAM) se han presentado 123 proyectos de reducción de Gases de Efecto Invernadero con el fin de atraer recursos financieros internacionales. Algunos de ellos ya se están llevando a cabo con hidroeléctricas, rellenos sanitarios y cultivos forestales, y existe la posibilidad real de atraer cerca de 6,271 millones de dólares en los próximos años²⁴. Asimismo, en la COP XIV sobre el Cambio Climático (Posdam, Polonia, 2008), el Ministerio del Ambiente ha presentado la iniciativa de conservar al menos 54 millones de hectáreas de bosques para mitigar el cambio climático y lograr el apoyo financiero internacional a través de diversos mecanismos.

El siglo XXI será el siglo del ambiente, y ello se evidencia en las crecientes exigencias de los mercados internacionales por los bienes y servicios producidos en condiciones de una gestión ambiental sostenible. De allí que actualmente ésta sea un requisito imprescindible para mejorar la competitividad de los productos peruanos en los mercados internacionales y para atraer inversiones nuevas en el sector productivo. Además, las mayores exigencias ambientales tienden a convertirse en obligatorias para el Perú, en el marco del cumplimiento de los Objetivos del Milenio y los Tratados de Libre Comercio suscritos o en proceso de negociación.

²³ Brack A. (s/f). Biodiversidad y alimentación en el Perú. PNUD. En http://parlatino.org/web/act-des/pro-ciu-amb/118-pnuma-ciudadania-ambiental/626-biodiversidad-y-alimentacion-en-el-peru.html

²⁴ Cartera Nacional de Proyectos-MDL. MINAM/FONAM, 2008.

ANEXO 2

MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

El marco jurídico de la Política Nacional del Ambiente está conformado por la legislación nacional, donde se incluye mandatos constitucionales específicos, además de la Ley General del Ambiente y otras normas legales. Asimismo, el Perú es signatario de diversos Convenios y Tratados Internacionales, los cuales se han integrado al marco jurídico nacional con carácter mandatorio.

1. LA CONSTITUCIÓN Y LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

La Constitución establece disposiciones específicas que constituyen la base para el contenido de las políticas ambientales. Así, entre los derechos fundamentales establecidos en el artículo 2° de la Constitución se incluye el de toda persona "a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida" (inciso 22). En adición, el Capítulo II de la Constitución trata específicamente sobre el ambiente y los recursos naturales. De un lado, el artículo 67° establece que "el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales". Asimismo, mientras que el artículo 66° establece que "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación", y que "El Estado es soberano en su aprovechamiento", el artículo 68° señala que "el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas". A su vez, el artículo 69° dispone que "el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonia con una legislación adecuada". Bajo este marco, la Ley General del Ambiente ha desarrollado diversas disposiciones relevantes.

2. DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE RELEVANTES PARA LA POLÍTICA AMBIENTAL

La Ley General del Ambiente Ley N° 28611 define la Política Nacional del Ambiente como el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental (Art. 8°). Esta disposición, sin embargo, ha sido modificada por el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (N° 29158), donde se señala que las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de las políticas públicas, pero no se incluye metas ni programas. Estos últimos son más propios de los planes.

La Ley General del Ambiente incluye también unos Derechos y Principios, así como un conjunto de Lineamientos Ambientales Básicos de las Políticas Públicas (Art. 11°) y la Política Exterior en Materia Ambiental (Art. 12°), los cuales tienen efecto mandatorio para la Política Nacional del Ambiente.

2.1. DERECHOS Y PRINCIPIOS

Los derechos y principios que orientan la Política Nacional del Ambiente son los siguientes:

Derechos

Derecho y deber fundamental: Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Derecho de acceso a la información: Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento. Toda persona está obligada a proporcionar adecuada y oportunamente a las autoridades la información que éstas requieran para una efectiva gestión ambiental, conforme a Ley.

Derecho a la participación en la gestión ambiental: Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental.

Derecho de acceso a la justicia ambiental: Toda persona tiene el derecho a una acción rápida, sencilla y efectiva, ante las entidades administrativas y jurisdiccionales, en defensa del ambiente y de sus componentes, velando por la debida protección de la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la conservación del patrimonio cultural vinculado a aquellos. Se puede interponer acciones legales aun en los casos en que no se afecte el interés económico del accionante. El interés moral legitima la acción aun cuando no se refiera directamente al accionante o a su familia.

Principios

Principio de sostenibilidad: La gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece la presente Ley, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

Principio de prevención: La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan.

Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.

Principio de internalización de costos: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente. El costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación, relacionadas con la protección del ambiente y de sus componentes de los

impactos negativos de las actividades humanas debe ser asumido por los causantes de dichos impactos.

Principio de responsabilidad ambiental: El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Principio de equidad: El diseño y la aplicación de las políticas públicas ambientales deben contribuir a erradicar la pobreza y reducir las inequidades sociales y económicas existentes; y al desarrollo económico sostenible de las poblaciones menos favorecidas. En tal sentido, el Estado podrá adoptar, entre otras, políticas o programas de acción afirmativas entendidas como el conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros del grupo al que están destinadas, en un aspecto o varios de su vida social o económica, a fin de alcanzar la equidad efectiva.

Principio de gobernanza ambiental: El diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales se rigen por el principio de gobernanza ambiental, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia.

2.2. OBJETIVO Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

Objetivo de la Política Nacional del Ambiente (Art. 9°)

La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Lineamientos Ambientales Básicos de las Políticas Públicas (Art. 11)

El diseño y aplicación de las políticas públicas debe considerar los siguientes lineamientos de la Ley General del Ambiente:

- a. El respeto de la dignidad humana y la mejora continua de la calidad de vida de la población, asegurando una protección adecuada de la salud de las personas.
- b. La prevención de riesgos y daños ambientales, así como la prevención y el control de la contaminación ambiental, principalmente en las fuentes emisoras. En particular, la promoción del desarrollo y uso de tecnologías, métodos, procesos y prácticas de producción, comercialización y disposición final más limpias.

- c. El aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo la conservación de la diversidad biológica, a través de la protección y recuperación de los ecosistemas, las especies y su patrimonio genético. Ninguna consideración o circunstancia puede legitimar o excusar acciones que pudieran amenazar o generar riesgo de extinción de cualquier especie, subespecie o variedad de flora o fauna.
- d. El desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales, incluyendo la conservación de las áreas agrícolas periurbanas y la prestación ambientalmente sostenible de los servicios públicos, así como la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas.
- e. La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.
- f. El fortalecimiento de la gestión ambiental, por lo cual debe dotarse a las autoridades de recursos, atributos y condiciones adecuados para el ejercicio de sus funciones. Las autoridades ejercen sus funciones conforme al carácter transversal de la gestión ambiental, tomando en cuenta que las cuestiones y problemas ambientales deben ser considerados y asumidos integral e intersectorialmente y al más alto nivel, sin eximirse de tomar en consideración o de prestar su concurso a la protección del ambiente, incluyendo la conservación de los recursos naturales.
- g. La articulación e integración de las políticas y planes de lucha contra la pobreza, asuntos comerciales, tributarios y de competitividad del país con los objetivos de la protección ambiental y el desarrollo sostenible.
- h. La información científica, que es fundamental para la toma de decisiones en materia ambiental.
- i. El desarrollo de toda actividad empresarial debe efectuarse teniendo en cuenta la implementación de políticas de gestión ambiental y de responsabilidad social.

Lineamientos de la Política Exterior en materia ambiental (Art. 12°)

La Política Exterior del Estado en materia ambiental se rige por los siguientes lineamientos:

- La promoción y defensa de los intereses del Estado, en armonía con la Política Nacional Ambiental, los principios establecidos en la presente Ley y las demás normas sobre la materia.
- La generación de decisiones multilaterales para la adecuada implementación de los mecanismos identificados en los acuerdos internacionales ambientales ratificados por el Perú.
- c. El respeto a la soberanía de los Estados sobre sus respectivos territorios para conservar, administrar, poner en valor y aprovechar sosteniblemente sus propios recursos naturales y el patrimonio cultural asociado, así como para definir sus niveles de protección ambiental y las medidas más apropiadas para asegurar la efectiva aplicación de su legislación ambiental.

- d. La consolidación del reconocimiento internacional del Perú como país de origen y centro de diversidad genética.
- e. La promoción de estrategias y acciones internacionales que aseguren un adecuado acceso a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales, respetando el procedimiento del consentimiento fundamentado previo y autorización de uso; las disposiciones legales sobre patentabilidad de productos relacionados a su uso, en especial en lo que respecta al certificado de origen y de legal procedencia; y, asegurando la distribución equitativa de los beneficios.
- f. La realización del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas de los estados y de los demás principios contenidos en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- g. La búsqueda de soluciones a los problemas ambientales globales, regionales y subregionales mediante negociaciones internacionales destinadas a movilizar recursos externos, promover el desarrollo del capital social, el desarrollo del conocimiento, la facilitación de la transferencia tecnológica y el fomento de la competitividad, el comercio y los econegocios, para alcanzar el desarrollo sostenible de los estados.
- h. La cooperación internacional destinada al manejo sostenible de los recursos naturales y a mantener las condiciones de los ecosistemas y del ambiente a nivel transfronterizo y más allá de las zonas donde el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional. Los recursos naturales transfronterizos se rigen por los tratados sobre la materia o en su defecto por la legislación especial. El Estado promueve la gestión integrada de estos recursos y la realización de alianzas estratégicas en tanto supongan el mejoramiento de las condiciones de sostenibilidad y el respeto de las normas ambientales nacionales.
- i. Cooperar en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional, conforme al derecho internacional.
- j. El establecimiento, desarrollo y promoción del derecho internacional ambiental.

3. NORMAS ADICIONALES SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL

3.1. La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Nº 28245 y su Reglamento

Tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol de la autoridad ambiental nacional, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales. El artículo 2º de esta norma establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental – SNGA se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competetncias sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil. Su finalidad es orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (artículo 3º). El artículo 6º

de esta norma establece que las competencias sectoriales, regionales y locales se ejercen con sujeción a los instrumentos de gestión ambiental, diseñados, implementados y ejecutados para fortalecer el carácter transectorial y descentralizado de la Gestión Ambiental, y el cumplimiento de la Política, el Plan y la Agenda Ambiental Nacional. Siguiendo esta Ley, su Reglamento, el DS. Nº 008-2005-PCM, establece en su artículo 3º que el MINAM (antes el CONAM) conduce el proceso de formulación de la Política Nacional Ambiental en coordinación con las entidades con competencias ambientales de los niveles nacional, regional y local de gobierno, así como del sector privado y la sociedad civil. También conduce el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Nacional.

3.2. El DL Nº 1013 de Creación del MINAM

Esta norma crea el Ministerio del Ambiente con la función general de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella. El artículo 3º de este Decreto establece como objeto de este Ministerio, la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el, derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida. Asimismo, el artículo 4º precisa que el Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Se señala también que la actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad especifica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes.

3.3. Otras Normas

Conjuntamente con las normas mencionadas, existen otras que conforman el marco legislativo que rige la gestión ambiental en el país. Entre las principales se tiene las siguientes:

- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley Nº 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley 26839, Ley de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ley Nº 26505, Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas.

- Decreto Ley Nº 21080, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres – CITES.
- Resolución Legislativa Nº 26185, Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Resolución Legislativa 27824, Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Decreto Supremo Nº 022-2006-AG, Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía.
- Decreto Supremo 095-2002-PCM, designa la autoridad encargada del cumplimiento de las actividades vinculadas al mecanismo de desarrollo limpio en el marco de lo dispuesto por el Protocolo de Kyoto.
- Decreto Supremo 086-2003-PCM, Estrategia Nacional sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo 068-2001-PCM, Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo 087-2004-PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE).
- Decreto Supremo 030-2005-AG, Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).
- Decreto Supremo 108-2002-PCM, Reglamento de la Ley de Prevención de Riesgos Derivados del uso de la Biotecnología

4. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

El Perú ha asumido un conjunto de compromisos en la temática ambiental, los cuales se incorporan en el marco legal de la gestión ambiental y resultan mandatorios dentro del marco jurídico nacional. Ello incluye las Decisiones de la Comunidad Andina, diversas declaraciones internacionales que, aunque no son Convenios, al ser parte de las mismas se asume determinadas obligaciones, y también los acuerdos de la Organización Marítima Internacional en los cuales ha participado el Perú.

Sobre armas

 Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925 sobre la Prohibición del Uso, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos. Ginebra, 17 de junio de 1925. Ratificada por D. Ley N° 22298 el 03 de octubre de 1978. Entró en vigor el 05 de junio de 1985

- Tratado que proscribe pruebas de armas nucleares en la atmósfera, en el espacio exterior y bajo la superficie de las aguas. Moscú, 05 de agosto de 1963. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 15012 del 16 de abril de 1964. Entró en vigor el 21 de agosto de 1964
- Tratado para la proscripción de las armas nucleares en al América Latina, Tratado de Tlatelolco. México, 14 de febrero de 1967. Ratificado por Decreto Ley Nº 17105 del 08 de noviembre de1968. Entró en vigencia el 05 de marzo de 1970
- Enmiendas al Tratado de Tlatelolco. México, 03 de julio de 1990. Ratificado el 14 de julio de 1995
- Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares. Washington, 1° de julio de 1968. Ratificado por Decreto Ley Nº 18133 del 03 de febrero de 1970. Entró en vigencia el 05 de marzo de 1970
- Convención sobre la prohibición del Desarrollo, la Producción y sobre el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su destrucción. Washington, Londres, Moscú; 10 de abril de 1972. Ratificado por Decreto Ley N° 22299 del 03 de octubre de 1978. Entró en vigencia el 26 de marzo de 1975
- Convenio sobre la prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. París, 13 de Enero de 1993. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 26465 del 07 de junio de 1995. Entró en vigencia el 17 de agosto de 1995
- Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Nueva York, 25 de septiembre de 1996. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 26863 del 26 de septiembre de 1997. Entrada en vigencia: En proceso

Sobre la diversidad biológica

- Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas de los países de América. Ratificado por Resolución Suprema Nº 983 del 31 de diciembre de 1941. Entró en vigencia el 1º de mayo de 1942Escénicas Naturales de los países de América. Washington D.C, 12 de octubre de 1940
- Convenio Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena. Washington, 02 de diciembre de 1946. Ratificado por Decreto Ley Nº 22375 del 05 de diciembre de 1978. Entró en vigencia el 18 de junio de 1979
- Protocolo de la Convención Internacional para la regulación de la caza de la Ballena.
 Washington, 02 de diciembre de 1946. Ratificado por Decreto Ley del 23 de octubre de 1979. Entró en vigencia el 28 de diciembre de 1979
- Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Ramsar, 02 de febrero de 1971. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 25353 del 23 de noviembre de 1991. Entró en vigencia el 30 de julio de 1992
- Protocolo con vistas a modificar la Convención sobre los Humedales de Importancia
 Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. París, 03 de diciembre de

- 1982. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 25353 del 23 de noviembre de 1991. Entró en vigencia el 30 de julio de 1992
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. París, 23 de noviembre de 1972. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 23349 del 21 de diciembre de 1981. Entró en vigencia el 24 de mayo de 1982
- Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES). Washington, D.C, 03 de marzo de 1973. Ratificado por Decreto Ley Nº 21080 del 21 de enero de 1975. Entró en vigencia el 25 de mayo de 1975
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
 Bonn, 23 de junio de 1979. Ratificado por Decreto Supremo Nº 002-97-RE del 28de enero de 1997. Entró en vigencia el 1º de junio de 1997
- Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña. Lima, 20 de diciembre de 1979.
 Ratificado por Decreto Ley Nº 22984 del 15 de abril de 1980. Entró en vigencia provisionalmente desde le 20 de diciembre de 1979 y Definitivamente, el 19 de marzo de 1982
- Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Canberra,
 20 de mayo de 1980. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 25019 del 11 de abril de
 1989. Entró en vigencia el 23 de julio de 1989
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. Río de Janeiro,
 05 de junio de 1992. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 26181 del 30 de abril de
 1993. Entró en vigencia el 07 de septiembre de 1993
- Convenio Internacional de las Maderas Tropicales. Ginebra, 26 de enero de 1994.
 Ratificado por Resolución Legislativa Nº 26515 del 04 de agosto de 1995. Entró en vigencia el 1º de febrero de 1996
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.
 Caracas, 1° de diciembre de 1996. Entrará en vigencia 90 días después de la ratificación del octavo país. Hasta el momento sólo lo han hecho Perú, Brasil y Venezuela
- Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 28170 del 15 de febrero de 2004
- Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 28281 del 17 de julio de 2004
- Acuerdo entre Perú y Brasil para la Conservación de la flora y fauna de la Amazonía.
 Firmado en 1975, establece la cooperación entre los dos países para la conservación de flora y fauna amazónicas
- Acuerdo entre Perú y Colombia para la conservación de la flora y fauna de la Amazonía.
 Firmado en 1979, establece un compromiso entre ambos países para cooperar en la conservación de especies de flora y fauna

 Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural. Establecida por la UNESCO en 1972 y ratificada por el Perú en 1981, crea un compromiso mundial para proteger el patrimonio cultural y natural del mundo

Sobre la atmósfera y el clima

- Convention of the World Meteorological Organization. Washington D.C, 11 de noviembre de 1947. Ratificado por Resolución Suprema Nº 893 del 14 de diciembre de 1949. Entró en vigencia el 23 de marzo de 1950
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Viena, 22 de marzo de 1985.
 Ratificado por Resolución Legislativa Nº 244931 del 25 de octubre de 1988. Entró en vigencia el 06 de julio de 1989
- Protocolo de Montreal relativo a Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono. Montreal,
 19 de septiembre de 1987. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 26178 del 26 de marzo de 1993. Entró en vigencia el 29 de septiembre de 1993
- Enmienda del Protocolo de Montreal relativo Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono. Copenhague, 1990. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 27092 del 27 de abril de 1999. Entró en vigencia el 28 de abril de 1999
- Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global. Montevideo, 13 de marzo de 1992. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 26377 del 29 de octubre de 1994. Entró en vigencia el 17 de febrero de 1995
- Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. New York, 09 de mayo de 1992- Ratificado por Resolución Legislativa Nº 26185 del 10 de mayo de 1993. Entró en vigencia el 21 de marzo de 1994
- Protocolo sobre el Programa para el Estudio Regional del Fenómeno del Niño en el Pacífico Sudeste (ERFEN). Lima, 06 de noviembre de 1992. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 26858 del 16 de septiembre de 1997. Entró en vigencia el 20 de diciembre de 1997
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación. París, 17 de junio de 1994. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 26536 del 02 de octubre de 1995. Entró en vigencia el 26 de diciembre de 1996
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre cambio Climático. Kyoto, 11 de diciembre de 1997. Ratificado por Decreto Supremo Nº 080-2002-RE del 10 de septiembre de 2002. Entró en vigencia el 11 de septiembre de 2002

Sobre sustancias peligrosas/residuos peligrosos

 Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques - Convenio Marpol. Londres, 02 de noviembre de 1973. Ratificado por Decreto Ley Nº 22703 del 25 de septiembre de 1979. Entró en vigencia el 02 de octubre de 1983

- Protocolo de 1978 al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques. Londres, 02 de noviembre de 1978. Ratificado por Decreto Supremo Nº 22858 del 15 de enero de 1980. Entró en vigencia el 02 de octubre de 1983
- Acuerdo de Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras sustancias en casos de Emergencia. Lima, 12 de noviembre de 1981. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 24929 del 25 de octubre de 1988. Entró en vigencia el 18 de abril de 1989
- Protocolo Complementario del Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas. Quito, 22 de julio de 1983. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 24929 del 25 de octubre de 1988. Entró en vigencia el 07 de febrero de 1989
- Convenio para la Protección del Medio Marino y la zona Costera del Pacífico Sudeste.
 Lima, 12 de noviembre de 1981. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 24926 del 25 de octubre de 1988. Entró en vigencia el 27 de diciembre de 1988
- Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación proveniente de Fuentes Terrestres. Quito, 22 de julio de 1983. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 24926 del 25 de octubre de 1988. Entró en vigencia el 25 de febrero de 1989
- Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Basilea, 22 de marzo de 1989. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 26234 del 19 de octubre de 1993. Entró en vigencia el 17 de octubre de 1995
- Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Radiactiva.
 Paipa, 21 de septiembre de 1989. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 26477 del 14 de junio de 1995. Entró en vigencia el 17 de octubre de 1995
- Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas marinas y Costera Protegidas del Pacífico Sudeste. Paipa, 21 de septiembre de 1989. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 26468. Entró en vigencia el 17 de octubre de 1995
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP). Ratificado por el Perú en el 2005. Entró en vigor en Diciembre del 2005
- Convenio de Rótterdam sobre Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Objeto de Comercio Internacional

Sobre espacios

- Tratado Antártico. Washington DC, 1° de diciembre de 1959. Ratificado por Resolución Legislativa Nº 23307 del 04 de noviembre de 1981. Entró en vigencia el 10 de abril de 1981
- Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Madrid, 04 de octubre de 1991. Ratificado por Decreto Ley Nº 25950 el 07 de diciembre de 1992. Entró en vigencia el 07 de abril de 1993

- Tratado sobre los Principios que deben regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes. Londres, Moscú, Washington, 27 de enero de 1967. Ratificado por Decreto Ley Nº 22419 del 16 de enero de 1979. Entró en vigencia el 21 de marzo de 1979
- Tratado de Cooperación Amazónica. Brasilia, 03 de julio de 1978. Ratificado por Decreto Ley Nº 22660 del 27 agosto de 1979. Entró en vigencia el 02 de agosto de 1980

Sobre responsabilidad

- Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares. Viena, 21 de mayo de 1963. Ratificado por Decreto Ley Nº 23101 del 25 de junio de 1980. Entró en vigencia el 26 de noviembre de 1980
- Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. Bruselas, 29 de noviembre de 1969. Entró en vigor el 19 de junio de 1975. Ratificado por Resolución Suprema Nº 0622 del 15 de diciembre de 1986. Entró en vigencia el 24 de mayo de 1987
- Protocolo correspondiente al convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. Londres, 19 de noviembre de 1976. Ratificado por Resolución Suprema Nº 0622 del 15 de diciembre de 1986. Entró en vigencia el 25 de mayo de 1987
- Convención sobre la Responsabilidad Internacional por Daños causados por Objetos Espaciales. Londres, Washington D.C y Moscú, 29 de marzo 1972. No hay ratificación hasta la fecha

Decisiones de la Comunidad Andina

Como miembro de la Comunidad Andina (ex - Acuerdo de Cartagena o Pacto Andino), el Perú está obligado al cumplimiento de sus Decisiones. Tales Decisiones constituyen normas del ordenamiento jurídico andino, de carácter supranacional, y por tanto son de cumplimiento obligatorio. Entre ellas se tiene:

- Decisión 345, aprobada el año 1993 y referida al régimen común de protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales. Entró en vigencia el 01 de enero de 1994
- Decisión 391, aprobada el año 1996, que establece el régimen común para el acceso a los recursos genéticos
- Decisión 486, aprobada el año 2000, que establece el régimen común sobre propiedad industrial, y que tiene implicancias ambientales
- Decisión 523, aprobada el año 2002, y que establece la estrategia regional de biodiversidad para los países del Trópico Andino

Declaraciones

- Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.
 Estocolmo, 16 de junio de 1972
- Metas y Principios de la Evaluación de Impacto Ambiental, Decisión 14/25 del PNUMA del 17 de junio de 1987, y que establece 13 principios sobre la evaluación de los impactos sobre el Ambiente
- Declaración de la II Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos. Manaos, 10 de febrero de 1992
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro, 14 de junio de 1992
- Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el Desarrollo Sostenible de los bosques de todo tipo. Río de Janeiro, junio de 1992
- Declaración de Nairobi. Nairobi, febrero de 1997
- Declaración de Malmö, Malmö, 31 de mayo de 2000
- Declaración de Johannesburgo, sobre el Desarrollo Sostenible. Johannesburgo, 04 de septiembre de 2002

Acuerdos

El Perú también es participe de los acuerdos de la Organización Marítima Internacional -OMI relacionados con:

- El aumento de la seguridad marítima y la protección del entorno marino de la contaminación marina, los daños ambientales causados por los buques, incluyendo el uso de pinturas tóxicas
- Especies foráneas invasoras transportadas en las aguas de lastre. Se exhorta a la OMI para que concluya la Convención Internacional sobre el control y gestión del agua de lastre y sedimentos de los buques, y a la Conferencia General de la Organización Internacional de Energía Atómica OIEA, sobre el daño potencial para el medio ambiente y la salud humana de los desechos radiactivos, a fin de realizar todos los esfuerzos para examinar y mejorar aún más las medidas y las normas acordadas en el ámbito internacional con respecto a la seguridad, resaltando la importancia de contar con mecanismos de responsabilidad eficaces, pertinentes para el transporte marítimo internacional y otros traslados

ANEXO 3

POLÍTICAS DE ESTADO SOBRE EL AMBIENTE

Mediante acuerdo de todas las fuerzas políticas nacionales, luego de un amplio proceso de diálogo, en marzo de 2002 se aprobó las Políticas de Estado cuyo objeto es la lucha frontal contra la pobreza y el logro de la justicia social, a través de una visión compartida del país. La Política de Estado XIX se refiere específicamente al desarrollo sostenible y la gestión ambiental, pero otras Políticas de Estado son también relevantes para la Política Nacional del Ambiente, entre ellas las políticas de estado VIII, X, y XV.

1. POLÍTICA DE ESTADO XIX - DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado:

- fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental;
- promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental;
- promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio;
- 4. impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias;
- 5. incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales;
- 6. estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo;
- 7. promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas;

- 8. reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos;
- 9. promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje;
- 10. fortalecerá la educación y la investigación ambiental;
- 11. implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental;
- 12. regulará la eliminación de la contaminación sonora;
- 13. cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y
- 14. desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente.

2. OTRAS POLÍTICAS DE ESTADO RELACIONADAS CON LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

Política de Estado VIII. El Estado:

b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas.

Política de Estado X. El Estado:

- i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción
- e) promoverá hábitos de vida saludables;

Política de Estado XV. El Estado:

f) garantizará el saneamiento básico;

Política de Estado XXVII. El Estado:

- f) fomentará el cuidado y la recuperación del medio ambiente afectado por la informalidad de la actividad agrícola dedicada a la producción de insumos para la elaboración ilícita de drogas
- h) promoverá el ecoturismo con la utilización de mano de obra de las zonas afectadas